



# TESIS DE GRADO

**"La gestión comunicacional**  
**en la regularización**  
**de la tenencia de las armas de fuego.**  
**El caso del**  
**Registro Provincial de Armas (Re.P.Ar.)"**

*Por Emmanuel C. Machado y Ezequiel D. Rivero*

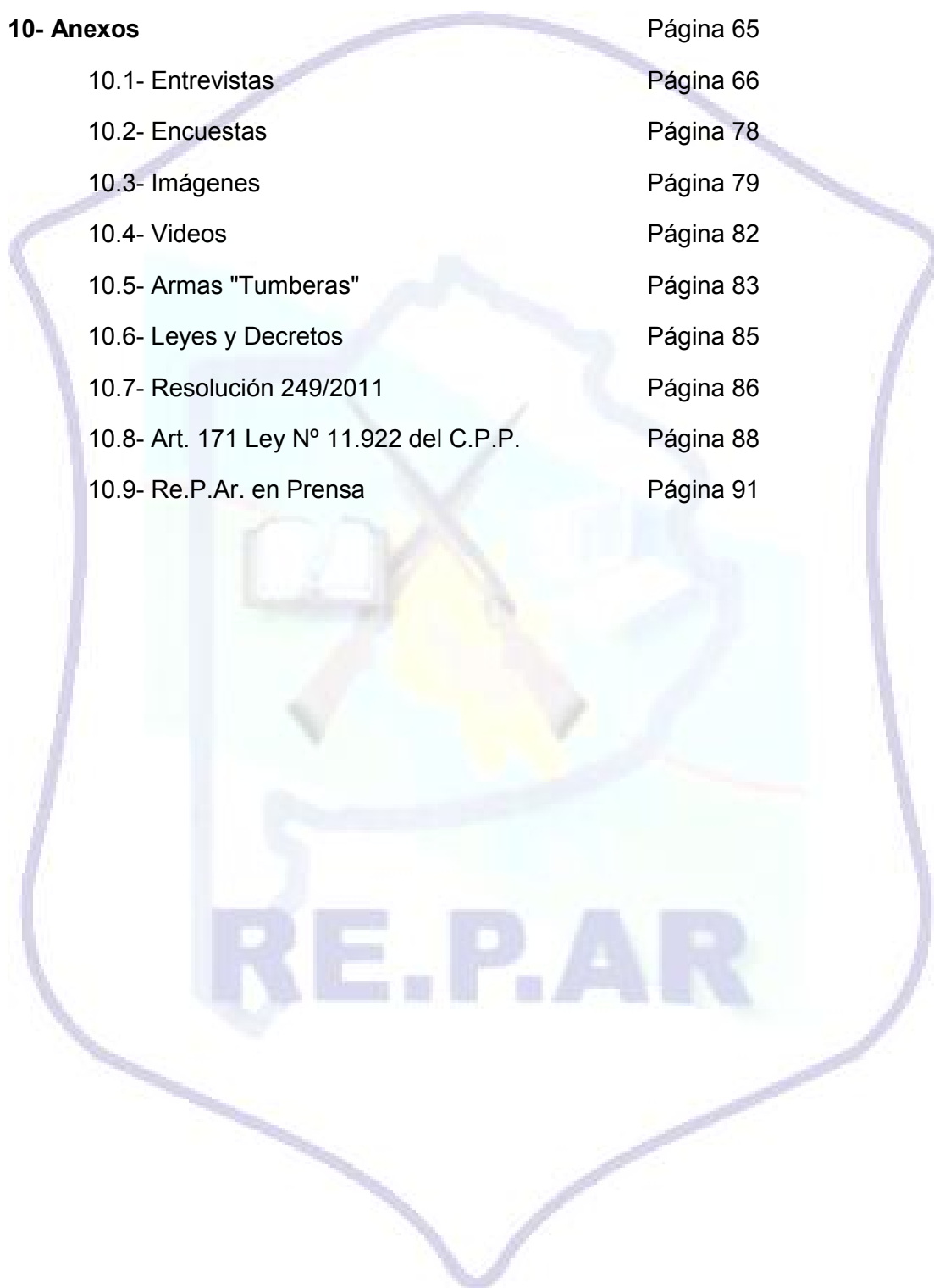
Agradecemos a todas aquellas personas que siempre estuvieron a nuestro lado ofreciéndonos su apoyo y conocimiento, como así también a aquellos que confiaron en nuestro proyecto tutelándonos para que hoy sea una realidad.



## CONTENIDO

<b>1- Introducción</b>	Página 5
<b>2- Marco Teórico y Metodológico</b>	Página 10
2.1- Marco Teórico	Página 11
2.2- Marco Metodológico	Página 21
<b>3- Registro Provincial de Armas</b>	Página 25
3.1- Historia	Página 26
3.2- Áreas y funciones	Página 26
3.3- Legítimo usuario, Tenencia y Portación	Página 28
3.4- Sistema Registral	Página 29
3.5- Formularios	Página 30
3.6- Estadísticas	Página 36
<b>4- Plan de Desarme Voluntario</b>	Página 40
4.1- Resolución	Página 41
4.2- Campaña	Página 42
4.3- Antecedentes	Página 42
4.4- Difusión	Página 43
4.5- Sitios de entrega	Página 44
4.6- Valores del incentivo	Página 45
<b>5- Proyecto de Ley</b>	Página 46
<b>6- Pirotecnia</b>	Página 48
6.1- Medidas de compra – venta	Página 49
6.2- Venta Ambulante	Página 49
6.3- Prohibiciones	Página 50
6.4- Peligros	Página 50
6.5- Sanciones	Página 51
6.6- Categorías	Página 51
<b>7- Desarrollo del Sitio Web</b>	Página 52
7.1- Alcance Comunicacional	Página 53
7.2- Diseño y Diagramación	Página 54
7.3- Gestión Comunicacional	Página 55

7.4- Creación del Portal	Página 55
<b>8- Conclusión</b>	Página 58
<b>9- Bibliografía y Fuentes</b>	Página 60
<b>10- Anexos</b>	Página 65
10.1- Entrevistas	Página 66
10.2- Encuestas	Página 78
10.3- Imágenes	Página 79
10.4- Videos	Página 82
10.5- Armas "Tumberas"	Página 83
10.6- Leyes y Decretos	Página 85
10.7- Resolución 249/2011	Página 86
10.8- Art. 171 Ley N° 11.922 del C.P.P.	Página 88
10.9- Re.P.Ar. en Prensa	Página 91



# INTRODUCCIÓN



## 1- INTRODUCCIÓN

Esta *Tesis de Producción*, enmarcada dentro del Área de Producción denominada "*Comunicación, Lenguajes y Tecnologías*", se llevó adelante con la intención de aportar una herramienta que permita desarrollar una estrategia comunicacional para el *Registro Provincial de Armas (Re.P.Ar.)* como institución, y que a su vez optimice sus servicios dando a conocer la amplia variedad de actividades que el organismo desempeña.

A este fin respondió la intención de crear un *sitio web* dedicado exclusivamente al *Re.P.Ar.*, donde el común de la gente pueda conocer con mayor profundidad la función de la dirección, y ponerse al tanto de cuestiones legales referentes a la tenencia de armas de fuego, siendo instruidos acerca de los pasos a seguir para regularizar diferentes situaciones.

Con este horizonte, a través de un trabajo de investigación desde su seno, se realizó un diagnóstico de situación inicial partiendo de la labor que lleva a cabo el *Re.P.Ar.*, resaltando aspectos legales que regulan la tenencia de armas de fuego, tanto para el ciudadano individualmente considerado, como para las personas jurídicas que pudieran o deban -según su actividad- requerir sus servicios (armerías, agencias de seguridad, cotos de caza y demás entidades de tiro).

Una vez realizado el diagnóstico, éste funcionó como el sustento informativo que permitió desarrollar un plan de comunicación útil inclusive para el propio organismo provincial, que podrá disponer del mismo para optimizar la eficacia del servicio a través del diálogo con el público. En otras palabras, la propuesta de esta tesis radica en contribuir a la gestión comunicacional del *Re.P.Ar.* con el diseño y puesta en marcha de sistemas específicos.

En esa línea se propuso la realización de un sitio web que en principio cuente con: Domicilios, teléfonos y horarios de atención de las oficinas del organismo; documentación requerida para el inicio de los diferentes trámites; requisitos a cumplir; formas de gestión de los mismos; emprendimientos; medidas de seguridad; tratamiento; cuidados; especificaciones; notas periodísticas vinculadas al accionar del *Re.P.Ar.*; enlaces al *RENAR* y a otras instituciones relacionadas; experiencias de terceros que permitan avizorar cuestiones vinculadas con el mal uso de armas de fuego, municiones, material pirotécnico y explosivos, con el fin de alentar la toma de recaudos para evitar este tipo de situaciones indeseables, etc.

El motivo por el que se consideró importante la elaboración del proyecto tiene que ver principalmente con un intento por revertir el desconocimiento del grueso de la población sobre cuestiones propias del organismo, que una mirada inicial permitió calificar como escasas o poco conocidas (la realización de encuestas permitió determinar que el 82% de los encuestados ni siquiera sabían lo que era el *Re.P.Ar.*). Este enfoque buscó ser ampliado a través de un diagnóstico comunicacional que precedió el diseño de un adecuado plan integral de comunicación que resuelva, en forma atinada, las situaciones problemáticas detectadas.

Una señal en este sentido fue que el *Re.P.Ar.* no cuenta con una página web de su autoría que permita a los ciudadanos de la Provincia de Buenos Aires el acceso a un sitio que responda seriamente a sus inquietudes y curiosidades respecto a la enorme responsabilidad que implica el tratamiento y la tenencia de armas de fuego, y que a su vez instruya sobre los requisitos de personalidad y solemnidades que exige la ley.

Si bien la página oficial del *Ministerio de Seguridad de la Provincia*, cuenta con un link relacionado al registro de armas, el mismo resulta difícil de ubicar, carece de información, y en principio no reviste gran utilidad a los usuarios interesados.

En atención a las dificultades que se vienen planteando, la realización de un sitio autosuficiente que permita el fácil acceso del usuario, la correcta difusión de las complejidades de la dirección, que resulte provechoso a su vez para la institución como una vía mediática para optimizar el servicio a partir de la publicidad de su accionar, y que sirva como base de control e información de los ciudadanos, emergió como un horizonte deseable.

Lejos de alentar el uso o la posesión de armas de fuego, realizar el diagnóstico y la gestión comunicacional del *Re.P.Ar.* se fundamentó en este contexto en la creencia de que un control eficaz y exhaustivo sobre la circulación de las armas de fuego podría convertirse en una acertada medida de prevención.

Por otra parte, vale resaltar que los delitos con armas de fuego son cometidos en su mayoría por portadores ilegítimos (es decir, personas que no cuentan con la licencia para portar armas de fuego), y que utilizan armas de procedencia ilegítima (armas que no se encuentran registradas)<sup>1</sup>.

Un arma legalmente introducida al mercado permite hacer un seguimiento de la misma, y en caso de desapoderamiento, la denuncia del legítimo usuario permite su identificación a partir del número de serie. De esta forma, se castiga a quien la porta ilegítimamente (art.189 bis del Código Penal) con una pena mayor por ser dueño de la conducta ilícita también de encubrimiento (art. 273 del Código Penal) con relación al desapoderamiento (arts. 162 -según sea un hurto- o 166 -según sea un robo- del Código Penal).

En lo que refiere a la cuestión de los medios de comunicación, el tratamiento que estos hacen de los hechos de inseguridad tiende a confundir a la opinión pública, que acaba asimilando al legítimo usuario de armas de fuego con una persona que está cometiendo un ilícito, cuando existen estudios que revelan que *"sólo el 0,1% de usuarios legítimos en actividad tienen algún tipo de problema con la sociedad"*<sup>2</sup>.

*Van Dijk* ofrece una interesante explicación a este fenómeno cuando asevera que los medios ayudan a crear y reforzar imaginarios sociales, emitiendo enunciados que se inscriben en textos, y estos, a su vez, en discursos que nos atraviesan, nos construyen, y ayudan a organizar nuestra percepción del mundo. Para *Van Dijk*, el discurso y la comunicación resultan fundamentales para el desarrollo del sistema de cognición social de las personas, que se compone por modelos mentales, conocimientos, normas y valores que actúan dentro del espacio social<sup>3</sup>.

Ahora bien, aunque resulta cierto que los medios de comunicación tienden a reproducir los valores e ideologías de los grupos dominantes, esto no equivale a decir

---

<sup>1</sup> Datos obtenidos de:

[http://www.desarme.org/publique/cgi/cgilua.exe/sys/start.htm?sid=4&inford=233&from\\_info\\_index=31](http://www.desarme.org/publique/cgi/cgilua.exe/sys/start.htm?sid=4&inford=233&from_info_index=31)

<sup>2</sup> Ver Entrevista a Hugo Cosoli en la sección Anexos para más información.

<sup>3</sup> *"Discurso y Desigualdad"*; Traducción: María José González Rodríguez; en Estudios de Periodismo, 1, 1992; Artículo original: KeynoteaddressInt. Conference of the International Communication Association (ICA), Dublin, June 29, 1990. LenguasModernas (Universidad de Chile), 1994.

que los mensajes que emiten los medios logren una dominación efectiva. Los mensajes –al circular dentro de un espacio tan amplio como el de la cultura, donde tienen lugar el conflicto y la disputa por la apropiación de significados– pueden ser resistidos por las clases subalternas.<sup>4</sup>

En este sentido, desde las pautas que regulan el uso de armas de fuego, se pretendió abordar desde el ámbito de la comunicación el estudio de la realidad social bonaerense como problemática compleja, con requerimientos sociales de contrastes ambivalentes que van desde los sectores que promueven la prohibición de armas, hasta aquellos que buscan su legitimación irrestricta.

Los programas de actividades que lleva a cabo el *Re.P.Ar.* representan un aporte más al intento de hallar una solución a la cuestión de la inseguridad en la Provincia de Buenos Aires. Por esta razón, se cree que el organismo amerita contar con una herramienta comunicacional que facilite la llegada al público de sus propuestas y del trabajo que día a día realiza, apuntando a la eliminación de las armas de fuego del circuito ilegal, ya sea registrando correctamente el arma de fuego, o realizando una entrega voluntaria para su destrucción.

Este proyecto representa puntualmente la faceta de comunicadores en compromiso con la sociedad, al intentar colaborar en la búsqueda de una solución a una problemática actual y tan abarcativa como lo es la inseguridad, mediante la formulación e implementación de un conjunto de acciones coherentes y articuladas dirigidas a garantizar la paz pública por medio de la acción preventiva y la conjuración de los delitos.

Pero antes de continuar, resulta necesario esbozar una escueta definición de lo que se denomina "*seguridad*", entendiéndola como la protección de la paz pública, que rompe con el dominio del más fuerte y posibilita a todos los ciudadanos el libre desarrollo de su personalidad dentro de determinados límites previamente establecidos. De esta manera se genera una conciencia de seguridad general, que no implica una situación en la que no se cometa delito alguno, pero sí una en la que la criminalidad se mantiene dentro de ciertos límites y se halla controlada por el Estado, en el sentido que los delitos cometidos son aclarados en alto porcentaje y se persiguen sin discriminaciones por razón de la persona. En este sentido, dado que la Constitución Nacional garantiza la libertad general de la actuación humana, el derecho penal solamente puede establecer limitaciones cuando resulta indispensable para la protección de la Sociedad<sup>5</sup>.

Asimismo, se consideró que el soporte ideal para este emprendimiento era Internet, que sin dudas se caracteriza por, además de ser un novedoso y práctico sistema comunicacional, ser un lugar que genera una tremenda atracción en el público que busca informarse. Tal es así, que hoy en día existen más de 172 millones de usuarios de Internet en América Latina, de los cuales, un 49% participa activamente en redes sociales<sup>6</sup>.

---

<sup>4</sup> "**Discurso, Poder y Cognición Social**"; En Cuadernos. N°2, Año 2. Octubre de 1994. Maestría en Lingüística. Escuela de Ciencia del Lenguaje y Literaturas.

<sup>5</sup> Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires; "**Construyendo Seguridad Ciudadana**".

<sup>6</sup> <http://www.infobae.com/tecnologia/475026-100918-0-Por-que-es-importante-tener-buena-imagen-online>



Este público al que está dirigido el proyecto va a precisar mucha información debido a los enormes interrogantes que presenta la cuestión en el común de los ciudadanos. En este sentido, esta tesis representa una excelente oportunidad para despejar todo tipo de dudas como así también hacer partícipe a la población en las distintas actividades, como por ejemplo, la campaña de desarme propuesta por el organismo, teniendo siempre presente la perspectiva comunicacional desarrollada en la Facultad de Periodismo y Comunicación Social de la Universidad Nacional de La Plata.

A su vez, en lo que refiere a la elección del medio, cabe señalar que la utilización de Internet se hace cada vez más extensiva, constituyéndose en una herramienta esencial de la vida diaria. Día a día se la utiliza más y más para acceder a todo tipo de información, entretenimiento, educación, comercio, e inclusive, a distintos servicios gubernamentales, sustituyendo ocasionalmente a las formas tradicionales. Puntualmente en este último aspecto, la utilización de nuevas tecnologías permite al usuario poder dinamizar cualquier gestión, formalizar reclamos, efectuar el seguimiento personalizado de trámites que ya hubiera iniciado, etc.

Desde el punto de vista social, el empleo de una herramienta como esta implica una oportunidad de participación sin precedentes para determinados sectores de la comunidad, como por ejemplo, las personas que padecen algún tipo de discapacidad. Para ellas, la web genera nuevas opciones de comunicación, interacción e incluso trabajo. Esto fue corroborado por un estudio conjuntamente elaborado por *Microsoft* y *Forrester Research* en 2003, donde se comprobó que el uso de tecnologías accesibles "es capaz de beneficiar a más de un 60% de las personas con discapacidades medias y severas"<sup>7</sup>.

En definitiva, la presente tesis de grado se ha llevado a cabo con vistas a cumplir el objetivo general de aportar desde la gestión comunicacional a las metas del *Re.P.Ar.* a través de la producción de mensajes que promuevan su accionar, sirvan como base de información para los ciudadanos que así lo requieran, y generen canales de comunicación a través de los cuales el público pueda interactuar con la entidad, entablando un diálogo que los acerque y familiarice con ella. Para lograr este cometido, ha debido cumplirse una serie de objetivos específicos que incluían la creación de un portal de Internet que promocioe los servicios que presta un organismo provincial que aún no es tan conocido públicamente; la difusión de las tareas que desarrolla el *Re.P.Ar.* y cada una de sus áreas (*Área de Depósito*, *Área Judicial*, y de *Inspecciones*); el facilitar información de importancia respecto a los trámites de regularización, tenencia-portación, credencial de legítimo usuario, etc.; la concientización de la población acerca de la importancia de tener las armas de fuego en regla; la contribución a la campaña de desarme nacional iniciada por el *RENAR* mediante la publicidad de la misma; el fomento de la campaña contra la venta clandestina de pirotecnia emprendida por el *Re.P.Ar.*; el reflejar datos estadísticos correspondientes a la Dirección; el lograr una recopilación de artículos periodísticos referentes a sus actividades; y por último, la generación de un contacto virtual con la institución mediante la apertura de canales de comunicación activa que provean un *feedback* adecuado con el público.

---

<sup>7</sup> <http://www.hipertext.net/web/pag278.htm>

# MARCO TEÓRICO Y METODOLÓGICO



## 2- MARCO TEÓRICO Y METODOLÓGICO

### 2.1- MARCO TEÓRICO

Dentro de la sociedad actual prácticamente no quedan campos sin ser afectados por el vertiginoso desarrollo de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación (o lo que hoy en día se denomina como *TICs*). Por esta razón, cada vez resulta más necesario apropiarse y hacer uso de estas tecnologías, así como también abocarse a conocerlas con mayor profundidad y aprender todo lo posible sobre ellas.

El surgimiento de nuevos soportes de información, tales como el soporte magnético y el óptico, han resultado fundamentales para el cambio de las nuevas tecnologías y el pasaje del lápiz y el papel, al teclado y la pantalla. Ahora se habla de información digitalizada.

Las computadoras han pasado de ser sofisticadas y veloces máquinas de calcular, a ser vías para comunicarse y transmitir conocimientos e ideas a través de textos, imágenes y sonidos. Actualmente, la capacidad de trabajar conjuntamente a distancia ya es una realidad.

Esta difusión global de las computadoras y las telecomunicaciones da cuenta de que se está viviendo una auténtica revolución tecnológica. Las nuevas tecnologías plantean nuevos paradigmas que revolucionan el mundo en diversos aspectos, pero sobre todo en lo referente a la comunicación, desechando barreras espacio-temporales y facilitando la interrelación entre personas e instituciones a nivel mundial.

Este concepto es desarrollado por Rosario en "*La Tecnología de la Información y la Comunicación (TIC)*": "*Se habla de revolución porque a través de estas tecnologías se pueden visitar museos de ciudades de todo el mundo, leer libros, hacer cursos, aprender idiomas, visitar países, ponerse en contacto con gente de otras culturas, acceder a textos y documentos sin tener que moverse de una silla, etc, a través de Internet*"<sup>8</sup>.

El mismo autor avanza en una definición de las TICs como aquel "*conjunto de tecnologías que permiten la adquisición, producción, almacenamiento, tratamiento, comunicación, registro y presentación de informaciones, en forma de voz, imágenes y datos contenidos en señales de naturaleza acústica, óptica o electromagnética*"<sup>9</sup>, y agrega que la electrónica es la tecnología base que incluyen las TICs para soportar el desarrollo de las telecomunicaciones, la informática y lo audiovisual.

La importancia de las TICs radica en determinadas características. Una de ellas es la inmaterialidad y la posibilidad de digitalización que este factor conlleva. Esto

---

<sup>8</sup> Rosario, Jimmy, 2005, "*La Tecnología de la Información y la Comunicación (TIC). Su uso como Herramienta para el Fortalecimiento y el Desarrollo de la Educación Virtual*". Disponible en el ARCHIVO del Observatorio para la CiberSociedad en <http://www.cibersociedad.net/archivo/articulo.php?art=218>

<sup>9</sup> Ídem anterior.

implica la transformación de la información (que tradicionalmente se encuentra sujeta a un medio físico) en inmaterial, y –gracias a la digitalización– la posibilidad de almacenar mayores cantidades de información en pequeños dispositivos tales como discos o memorias USB. A esto se le suma el hecho de que cualquier usuario está en condiciones de acceder a información que se encuentre almacenada en dispositivos electrónicos remotos a través de las redes de comunicación. De esta manera se define lo que se denomina "realidad virtual", es decir, una realidad no real, donde distintos grupos de personas forman comunidades o grupos virtuales para interactuar entre sí de acuerdo a sus propios intereses.

Otra de las características de las TICs radica en la instantaneidad, es decir, en la posibilidad de transmitir información de manera instantánea a lugares físicamente distantes a través de lo que se conoce como "*autopistas de la información*". Esta información se sitúa en un espacio virtual que se denomina "*ciberespacio*".

Una tercera cualidad está dada por las aplicaciones o programas multimedia, que facilitan el acceso de todos los usuarios a las TICs a través de una interfaz simple y ágil. En este punto se aprecia una significativa particularidad: La interactividad. Mientras que en las tecnologías clásicas como la televisión o la radio la interacción se produce de forma unidireccional desde un emisor hacia un público, la interconexión mediante redes digitales de comunicación posibilita una interacción bidireccional entre personas, y entre grupos y personas, una nueva tendencia donde la intercomunicación va generando nuevos espacios conocidos como "*comunidades virtuales*". De esta manera, los usuarios de las TICs son sujetos activos, que emiten sus propios mensajes y deciden por sí mismos sobre los códigos a utilizar, la secuencia, el ritmo, etc.

A su vez, las aplicaciones multimedia permiten transmitir información a partir de diferentes medios, ya sean textos, imágenes, sonidos o animaciones, brindando la posibilidad de transmitir informaciones multi-sensoriales en un mismo documento.

Fue así como, haciendo uso de estas nuevas herramientas tecnológicas, el presente proyecto partió desde la convicción de que una iniciativa que apunte a atender la cuestión de la violencia o la inseguridad, debería basarse en la combinación de propuestas de prevención y acciones de concientización y contención de los distintos actores involucrados. Con este propósito, la creación del sitio de Internet del *Re.P.Ar.* tuvo entre sus objetivos específicos el promover la intervención de los ciudadanos mediante campañas como la del desarme voluntario y la campaña contra la venta clandestina de pirotecnia, entre otros, logrando así una mejor relación entre la comunidad y el organismo.

De esta manera, la web del *Re.P.Ar.* representa ese espacio destinado a convertirse en comunidad virtual, donde a través del contacto directo propuesto, cada ciudadano pueda comunicarse, plantear sus ideas y acercar sugerencias para combatir la violencia y la inseguridad, así como también encontrar respuesta a todas aquellas dudas e inquietudes que la institución pueda aclarar.

En este contexto, es loable decir que existe una fuerte presión por parte de los ciudadanos sobre el Estado y sus autoridades. Esta presión es infundida por factores sociales, económicos y culturales como el desempleo, la pobreza, la desigualdad social y la violencia que transmiten a diario los medios de comunicación, y por esta razón se considera importante que sea la misma sociedad la que se transforme en la actriz protagonista y generadora de los cambios convenientes, ya sea en lo que respecta a la prevención del delito, como a la promoción de acciones y medidas preventivas de la violencia en general. A través de este proyecto, se intentó dar entonces participación en esta tarea al ciudadano, ofreciendo en la página web un

espacio especialmente destinado a la generación de un *feedback* adecuado con el fin anteriormente mencionado.

En consecuencia, el presente trabajo se llevó a cabo centrando la atención en determinadas herramientas teórico-conceptuales precisas tales como: Comunicación; organización; seguridad ciudadana/inseguridad; marco normativo; Internet/Web 2.0; sociedad de la información y sociedad informacional.

### **Comunicación:**

Para la concreción de este propósito resulta importante lograr una adecuada capacitación y orientación de la sociedad, y aquí es donde entra en juego un factor clave: La comunicación.

*"La comunicación es una de las actividades humanas que todo el mundo reconoce, pero pocos pueden definir satisfactoriamente". (John Fiske). Para la semiótica, la comunicación es la generación de significados en los mensajes, ya sea por parte del codificador o del decodificador"*<sup>10</sup>.

América Latina ha importado las corrientes de pensamiento de las escuelas norteamericanas y europeas durante años. Sin embargo, a fines del Siglo XX, comenzaron a hacerse oír diversos grupos de investigadores locales tales como *Néstor García Canclini, Héctor Schmucler, Jesús Martín-Barbero* o *Jorge González*, que rompían con los modelos tradicionales importados y comenzaban a estudiar a la comunicación desde la cultura, en lo que luego se denominaría como "Comunicación Alternativa" o "Comunicación Popular".

En este contexto de pensar la comunicación desde la cultura, *Jesús Martín-Barbero* introduce un nuevo paradigma: El de la "*mediación*", que es aquel modelo que *"trabaja con intercambios entre entidades, materiales, inmateriales y accidentales adecuado para estudiar aquellas prácticas en las que la conciencia, la conducta y los bienes entran en proceso de interdependencia. Un modelo que referido al campo del que nos ocupamos busca dar cuenta de las formas/instituciones que toma la comunicación en cada formación social, de las lógicas que rigen los modos de mediación entre el ámbito de los recursos, la organización del trabajo y la orientación política de la comunicación y por último los usos sociales de los productos comunicativos"*<sup>11</sup>.

El desarrollo de este concepto por parte del autor lleva hacia una idea que ha resultado fundamental en el proceso de elaboración de esta tesis: *"En la redefinición de la cultura es clave la comprensión de su naturaleza comunicativa. Esto es, su carácter de proceso productor de significaciones y no de mera circulación de informaciones y por tanto, en el que el receptor no es un mero decodificador de lo que en el mensaje puso el emisor, sino un productor también"*<sup>12</sup>.

<sup>10</sup> Guzmán Heredia, C.; **"Marketing Político"**; Editorial Jacobbe; Bs. As.; 1991.

<sup>11</sup> Martín-Barbero, Jesús; **"De los medios a las mediaciones"**; Convenio Andrés Bello; Editorial Gustavo Gili S.A.; Barcelona, España; 1987.

<sup>12</sup> Ídem anterior.

*Daniel Ivoskus* -un profesional cuya experiencia en este campo lo ha llevado a convertirse en asesor del gabinete del Gobernador de la Pcia.de Buenos Aires, *Daniel Scioli*- sostiene que *"ningún gobierno puede darse el lujo de no apropiarse de las nuevas tecnologías, con el fin de ponerlas al servicio del ciudadano"*<sup>13</sup>. El autor de **"Lo que no se dice No es"**, **"Obsesión Digital"** y **"Vivir Conectados"**, todos textos estrechamente relacionados a la utilización de las nuevas tecnologías en comunicación, ve este avance en el uso de las nuevas herramientas digitales como una oportunidad sin precedentes para potenciar la comunicación y el contacto con los vecinos en una comunidad.

El propio Gobernador, en ocasión de la presentación del libro **"Obsesión digital. Usos y abusos en la red"**, reconoció: *"Al hacerme cargo de Buenos Aires entendí que teníamos que pasar de ser una provincia analógica a ser una provincia digital"*<sup>14</sup>, en señal de claro apoyo a la idea planteada por *Ivoskus*.

Siguiendo esta línea de pensamiento, *Ivoskus* considera a esta *"cultura digital"* como un nuevo fenómeno histórico que vive la sociedad, posicionando al surgimiento de Internet y la digitalización en el mismo escalón que otros hitos históricos, como la invención de la imprenta y la televisión.

Uno de los pilares de esta iniciativa radica en el acceso público a la información a través de las nuevas tecnologías de información y comunicación (TICs), facilitando y simplificando el vínculo estatal con los ciudadanos. A su vez, una página web de este tipo funcionaría como un auténtico "portal del ciudadano", centralizando la información útil para los usuarios.

Un artículo publicado en el sitio web de *Daniel Ivoskus* refleja de forma clara otra de las ventajas que presenta este nuevo modelo al afirmar que *"la participación ciudadana, estructura básica del gobierno electrónico permite , a través de la creación de foros, canalizar y dar tratamiento a las opiniones de los habitantes en lo referente a sus actividades cotidianas y a temáticas de interés socio-cultural"*<sup>15</sup>.

En este sentido, desde este proyecto se pretendió aportar el recurso comunicacional y graficar la dinámica funcional del *Re.P.Ar.*, así como su funcionamiento en base a los medios con los que cuenta, todo esto en pos de una eficaz realización de prevención del delito en el contexto del marco legal más adelante detallado.

<sup>13</sup> **"Ningún gobierno puede darse el lujo de no apropiarse de las nuevas tecnologías"**- 02/08/2010 - <http://sanmartin.danielivoskus.com.ar/ningun-gobierno-puede-darse-el-lujo-de-no-apropiarse-de-las-nuevas-tecnologias/>

<sup>14</sup> **"Scioli asistió a la presentación del nuevo libro de Daniel Ivoskus"** – 12/08/2010 - <http://www.lanoticiaweb.com.ar/noticia/11682/scioli-asisti%C3%B3-a-la-presentaci%C3%B3n-del-nuevo-libro>

<sup>15</sup> **"Nuevas Tecnologías como Aliadas en la Gestión de Gobierno"** - <http://www.danielivoskus.com.ar/noticias/san-martin/nuevas-tecnologias-como-aliadas-en-la-gestio-n-de-gobierno.html>

## Organización:

El empleo de estas nuevas tecnologías se ha expandido y distribuido por diversos ámbitos de la sociedad . La gestión de una organización como el *Registro Provincial de Armas* no se encuentra exenta del aprovechamiento de los beneficios y las complejidades que presentan estas herramientas para abrirse paso hacia una nueva era digital que traiga de la mano importantes ventajas en lo que hace a la gestión pública, como por ejemplo, un incremento considerable en la eficiencia y agilización de trámites, servicios, reclamos, sugerencias y denuncias, todo a través de la web.

Cuestiones de este tipo han sido puestas en práctica en algunos municipios de la Provincia de Buenos Aires con singular éxito. Tal es el caso del distrito de San Martín, donde se han empleado estas nuevas tecnologías para coordinar la labor de la administración pública y generar nuevos canales de comunicación con los ciudadanos. Consecuencia de esto ha sido una sensible simplificación de los vínculos entre el Estado municipal y la población, así como el incremento de los niveles de eficiencia, y la reducción del uso de papel y de los costos de funcionamiento municipal<sup>16</sup>.

Pero más allá de estos aspectos favorables desde el punto de vista institucional, existen también otros tantos factores positivos para los usuarios de estos servicios. La implementación de las TICs para la administración de un organismo como el *Re.P.Ar.* beneficia a los usuarios en el sentido de otorgarles un papel activo, de protagonismo y responsabilidad, así como también una instrucción más personalizada. A su vez, se les permite adaptar la concreción de trámites a sus horarios personales, ahorrando así tiempo y dinero, y sin perjudicar a aquellos que no pueden presentarse en dependencias de la Dirección por motivos laborales o de distancia.

Sin embargo, hay otros factores negativos que no deben dejar de ser nombrados, ya que conociéndolos y tomando consciencia de ellos, podrá alcanzarse algún día la superación de sus limitaciones.

El principal de estos aspectos negativos está dado por el desigual acceso que tiene la población a las TICs. A este se le suman las fallas técnicas que pueden interrumpir el servicio; la ausencia de una estandarización de computadoras y multimedia; la lentitud de transferencia de datos que puede resultar desalentadora para el usuario; el requerimiento de una mayor responsabilidad; la ausencia de un contacto personal cara a cara; y, en definitiva, el hecho de que no todo puede hacerse a través de Internet.

Por otro lado, implementar las TICs en un organismo como el *Re.P.Ar.* trae aparejadas ciertas necesidades financieras, lo que puede convertirse en otra limitación para el proyecto, ya que resulta necesario ampliar la conectividad y la cobertura digital, así como también la infraestructura existente y la capacitación del personal.

A su vez, la construcción de esta infraestructura tecnológica, así como su integración, la capacitación del personal de las distintas áreas de la organización, y el proveer el soporte adecuado a los usuarios, representan también verdaderos retos tecnológicos para la institución.

---

<sup>16</sup> **"Nuevas Tecnologías como Aliadas en la Gestión de Gobierno"** - <http://www.danielivoskus.com.ar/noticias/san-martin/nuevas-tecnologias-como-aliadas-en-la-gestio-n-de-gobierno.html>

Dentro de la organización, la investigación de la comunicación requiere obligatoriamente de una gestión coherente con la organización misma, que implique una coordinación de estrategias de acción y un planeamiento sistemático de intervenciones que lleven a la elaboración de diagnósticos de los estados existentes y de las necesidades y posibilidades de cambio en el funcionamiento, estructuras, cultura y comportamiento organizacional.

En este sentido, *Annie Bartoli* sostiene que la organización comunicante presenta una serie de características fundamentales entre las que se destacan: El ser abierta, para comunicarse interactivamente con el exterior; el ser evolutiva, no rutinaria ni excesivamente formalista para poder manejar eficazmente su desarrollo frente a lo imprevisto; el ser flexible, para permitir igual y oportunamente comunicaciones formales e informales; el tener una finalidad explícita que proporcione un hilo conductor coherente a la comunicación formal; el ser autorresponsabilizante para todos los miembros a fin de evitar la búsqueda de un "poder artificial" por parte de algunos a través de la retención de información; y ser enérgica, para crear por sí misma -mediante información, comunicación y formación educativa- potencialidades internas que puedan ser llevadas a una finalidad práctica.

Para que la comunicación en una organización se encuentre organizada y no desfasada, ésta debe estar asociada a objetivos y planes conjuntos, es decir, debe responder a una finalidad concreta; debe circular en todas las direcciones y a través de todos los canales, o sea, ser multidireccional; debe poder valerse de instrumentos seleccionados en función a los objetivos a lograr, lo que significa que debe ser instrumentada; a su vez, debe integrar necesidades con circunstancias específicas de cada contexto interactuante, por lo tanto, debe ser adaptada; y también debe ser flexible, para darse abiertamente entre lo informal y las estructuras.

De esta forma, un principio clave para el análisis de la comunicación en las organizaciones está dado por la contingencia. La autora de *"Comunicación y Organización"* afirma que *"la adaptación a las especificidades del contexto constituye uno de los factores esenciales de la eficacia"*<sup>17</sup>, y este contexto presenta distintas facetas externas tales como los diferentes ambientes políticos, económicos y culturales, las políticas de administración, los hábitos sociológicos y culturales, y la influencia de personalidades individuales o colectivas asociadas con la vida de la organización.

No serán más que las acciones combinadas de comunicación y organización las que sirvan para mejorar los comportamientos de los actores a través de la reestructuración de los mecanismos de intercambio y la búsqueda de un mínimo de cohesión cultural que facilite los procesos de adaptación a los imprevistos del ambiente, tanto interno como externo, sin perder de vista los planes comunes y la misión de la organización. Es justamente en este sentido que se hace referencia a "organizaciones que aprenden".

---

<sup>17</sup> Bartoli, Annie; *"Comunicación y Organización"*; Editorial Paidós Empresa; Barcelona; 1992.



## Seguridad Ciudadana/Inseguridad:

Resulta difícil hoy en la Argentina utilizar el término "seguridad" sin que el otro piense automáticamente en "inseguridad". Esto se ha transformado en una preocupación social continua que afecta directamente al ámbito del Estado y a su manera de intervenir mediante la formulación de políticas públicas.

La *Real Academia Española* define formalmente a la "inseguridad" como la "falta de seguridad"<sup>18</sup>. Por su parte, su popular competidora virtual, *Wikipedia*, define a la seguridad como la ausencia de riesgo, como "un estado de ánimo, una sensación, una cualidad intangible", que "se puede entender como un objetivo y un fin que el hombre anhela constantemente como una necesidad primaria". Tal es así, que "según la Pirámide de Maslow, la seguridad en el hombre ocupa el segundo nivel dentro de las necesidades de déficit"<sup>19</sup>.

Dentro del marco de los "Foros del Bicentenario" organizados por la *Secretaría de Cultura de la Nación* y por el *Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)*, el 6 de Noviembre de 2007 se llevó a cabo el foro "Seguridad y ciudadanía". En él participaron reconocidos especialistas argentinos y de otros países de América Latina, cuyas ponencias y comentarios fueron compilados por *Gabriel Kessler* en el libro "Seguridad y Ciudadanía: Nuevos paradigmas y políticas públicas".

El compilador afirma que "...seguridad e inseguridad no son nociones que aceptan una definición inmutable ni homogénea, sino que son objeto de debate y disputa", y que "la inseguridad es...una de las mayores fuentes de inquietud social, pero sus formas concretas varían según los países, entre los distintos grupos de cada sociedad y a través del tiempo"<sup>20</sup>. En este punto *Kessler* hace referencia al hecho de que, por un lado, mientras en Buenos Aires y el Conurbano, el principal temor pasa por la posibilidad de perder la vida en un asalto violento, en otros lugares del interior del país, el miedo pasa más por otras cuestiones tales como la trata de personas, la corrupción policial o el abuso de poder; y en lo que respecta al tiempo, que hoy el miedo a la inseguridad toca mucho más a las clases medias y altas que años atrás cuando los más afectados eran los sectores suburbanos. Esto acaba favoreciendo el ingreso de esta problemática en los medios de comunicación masiva<sup>21</sup>.

De todas maneras, se ha acuñado en la última década un término más preciso para lo que este proyecto representa: El de "seguridad ciudadana". Este se ha convertido en un concepto fundamental a la hora de poner sobre la mesa las cuestiones que hacen a la lucha contra la delincuencia y la violencia en la sociedad. A través de esta expresión, se "pone énfasis en la protección de los ciudadanos y

<sup>18</sup> [http://buscon.rae.es/draef/SrvltConsulta?TIPO\\_BUS=3&LEMA=inseguridad](http://buscon.rae.es/draef/SrvltConsulta?TIPO_BUS=3&LEMA=inseguridad)

<sup>19</sup> [http://es.wikipedia.org/wiki/Seguridad\\_%28concepto%29](http://es.wikipedia.org/wiki/Seguridad_%28concepto%29)

<sup>20</sup> *Kessler, Gabriel; "Seguridad y ciudadanía. Nuevos paradigmas y políticas públicas"; Editorial Edhasa; Buenos Aires; 2009.*

<sup>21</sup> "**Sociología del miedo**" - <http://www.pagina12.com.ar/diario/dialogos/21-84939-2007-05-14.html>

contrasta con el concepto de la seguridad nacional que dominaba el discurso público en décadas pasadas y que enfocaba más en la protección y la defensa del Estado<sup>22</sup>.

Se dice que este término hace referencia a, por un lado, la ausencia de violencia o amenazas que hagan peligrar la seguridad de un conjunto de individuos; y por otro, a las políticas públicas y prácticas sociales que apuntan a lograr la protección de la población ante estas amenazas.

Dado su enfoque preventivo, el concepto de "seguridad ciudadana" pretende responder a características en teoría más liberales que las de la "seguridad nacional". Sin embargo, en la práctica, la provincia de Buenos Aires termina siendo testigo muchas veces de cómo sus políticas gubernamentales acaban resumiéndose en políticas más represivas caracterizadas por medidas exclusivamente punitivas y más discriminatorias en lugar de reflexionar seriamente sobre la relación entre delito, violencia y pobreza, y formular modelos de seguridad acordes con los derechos humanos, que resulten efectivos para la población en su conjunto, que forjen una mayor calidad institucional, y que se enfoquen más en los ciudadanos, a quienes tienden a dividir entre aquellos que merecen protección, y aquellos grupos sociales de los cuales los primeros deben ser protegidos. Dentro de esta última clasificación se encuentran jóvenes de barrios populares, con problemas de adicciones, grupos étnicos o inmigrantes, que se vuelven los principales protagonistas de la "problemática social actual".

Al hablar de una "problemática social actual", se hace referencia en realidad a un fenómeno multidimensional como la violencia, que es fruto de diversas circunstancias que hacen a la condición individual y familiar de cada ciudadano, a los factores socio-económicos y culturales, y a todos aquellos otros que son consecuencia del contexto en el que se vive hoy en día, como la delincuencia, el narcotráfico, y la disponibilidad de armas de fuego. Es precisamente sobre este último factor que se abocó este proyecto de producción debido a la función específica del *Re.P.Ar.*, y se llevó a cabo mediante el desarrollo de un espacio virtual del organismo.

En la Argentina, y principalmente en la provincia de Buenos Aires, el mercado negro de armas pequeñas se basa en la comercialización ilegal de pistolas y revólveres calibre .22 y .32 (la mayor cantidad de delitos son cometidos con este tipo de armamento), y en el desvío de armas originado en actos de corrupción de las fuerzas armadas y policiales. Los conflictos de inseguridad que incluyen la utilización de armas de fuego son causados en su inmensa mayoría por personas que no están autorizadas por el organismo registral para tener y/o portar las armas con las que se ha cometido el crimen, las cuales a su vez se encuentran mayoritariamente fuera del circuito legal de transferencia y uso<sup>23</sup>.

En un estado democrático, el funcionamiento eficiente del sistema de seguridad pública debería asentarse sobre tres pilares básicos: Un liderazgo gubernamental sobre la institución policial; una policía capacitada y honesta; y una ciudadanía activa y comprometida.

En este encuadre, se pretende contribuir a la disminución de los niveles de inseguridad y violencia armada en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires,

---

<sup>22</sup> [http://es.wikipedia.org/wiki/Seguridad\\_ciudadana](http://es.wikipedia.org/wiki/Seguridad_ciudadana)

<sup>23</sup> Datos obtenidos de:  
[http://www.desarme.org/publique/cgi/cgilua.exe/sys/start.htm?sid=4&infolid=233&from\\_info\\_index=31](http://www.desarme.org/publique/cgi/cgilua.exe/sys/start.htm?sid=4&infolid=233&from_info_index=31)

principalmente a través de la difusión comunicacional y el fortalecimiento de acciones orientadas a prevenir y controlar aquellos factores asociados a la criminalidad (Plan de Desarme Voluntario/Sistema Registral), contemplando así la promoción activa de la intervención de la comunidad en la elaboración de las políticas locales de seguridad, y rescatando con ello el valor social de la participación comunitaria como aporte a la prevención de los fenómenos mencionados.

### Internet/Web 2.0:

Una de las opciones que se presentó para la gestión comunicacional en la regularización de las armas de fuego, fue el desarrollo de un sitio web. De esta manera, se aprovechó la ventaja comunicacional que ofrece Internet como medio de expresión. *Guillermo Orozco Gómez* da cuenta de este nuevo fenómeno en **"La Investigación de la Comunicación dentro y fuera de América Latina"**, donde afirma que *"desde 1990, especial interés ha recibido la exploración de las nuevas redes, como Internet, tanto en sus simples manifestaciones de correo como en sus más sofisticadas funciones de explotación de bancos de datos en el mundo e intercomunicación entre usuarios"*<sup>24</sup>.

En este mismo trabajo se hace referencia a la interactividad entre emisores y receptores como una de sus principales características. *"Otra vertiente de la investigación en nuevas tecnologías se relaciona con su característica de mayor distintividad: la interactividad, especialmente integrada a la educación. Aquí se exploran y se ensayan distintos paquetes de aprendizaje de diversos temas, con distintos formatos y para receptores-usuarios específicos"*<sup>25</sup>.

Esta interactividad, cada día más importante, es el fruto de la evolución de la web tradicional -donde los contenidos y la información son producidos por un editor o *webmaster* para luego ser consumidos por los visitantes del sitio-, hacia una nueva generación de webs donde la información y los contenidos se producen directa o indirectamente por los mismos usuarios del portal. Esto es lo que hoy en día se conoce como **"Web 2.0"**.

Los ejemplos más claros de esta *Web 2.0* están dados por los blogs, las redes sociales como *Facebook* o *Twitter*, así como también por *MySpace*, *YouTube*, *Flickr* y *Wikipedia*, entre tantos otros. En definitiva, lo que se consigue a través de la *Web 2.0*, es poner a disposición de una mayor cantidad de gente las herramientas y plataformas que faciliten la publicación de información en Internet.

Estos nuevos modelos de relación entre los seres humanos y las computadoras son el fruto de una evolución cada día más ágil en lo que hace a las tecnologías de la computación y la comunicación. Otro claro ejemplo está dado por lo que *Mark Weiser* denomina como *"el paradigma de la computación ubicua"*, concepto que *"se basa en la idea de que el uso computacional se encuentra diluido en el entorno en el que se*

<sup>24</sup> Orozco Gómez, Guillermo; **"La Investigación de la Comunicación dentro y fuera de América Latina. Tendencias, perspectivas y desafíos del estudio de los medios"**; Ediciones de Periodismo y Comunicación; Universidad Nacional de La Plata; Facultad de Periodismo y Comunicación Social; 1997.

<sup>25</sup> Ídem anterior.

*mueve el usuario*<sup>26</sup>. Muestra de ello son los teléfonos celulares que fusionan en un mismo dispositivo funciones y herramientas tales como agendas electrónicas, cámaras digitales, reproductores de audio y video, conexión a Internet, etc.

De esta manera, la política encuentra en estas nuevas tecnologías los recursos fundamentales para su gestión y la comunicación con los ciudadanos. En estos nuevos tiempos en los que el hombre se ha apropiado de la tecnología, el gobierno electrónico se ha convertido en la clave de una nueva relación política donde, quienes gobiernan, lo utilizan como plataforma de respuesta a las exigencias de la comunidad, y los ciudadanos, como medio básico para canalizar e incrementar su participación colectiva<sup>27</sup>.

### **Sociedad de la información y sociedad informacional:**

*"Sociedad de la información" y "sociedad informacional" son dos conceptos que, a simple vista, apuntan a lo mismo, pero en realidad su planteamiento ante las nuevas tecnologías resulta diametralmente opuesto.*

Por un lado, el concepto de *"sociedad de la información"* esboza una tendencia igualitaria de las nuevas tecnologías, mientras que por el otro, el de *"sociedad informacional"* plantea la dificultad del acceso a las mismas y la importancia de la generación de políticas públicas activas por parte de los estados para garantizar o acercarse a esa igualdad, principalmente a través de la generación de puntos de acceso y la alfabetización digital.

*Manuel Castells* expone esta diferenciación definiendo a la *"sociedad de la información"* como aquella en la que se hace un uso exhaustivo de la información en las actividades económicas, y *"sociedad informacional"* como aquella en la que existe información, como ha existido siempre a lo largo de la historia, pero este autor sostiene que lo que hace a esta sociedad distinta es *"la forma específica de organización social en la que la generación, el procesamiento y la transmisión de la información se convierten en las fuentes fundamentales de la productividad y el poder, debido a las nuevas condiciones tecnológicas que surgen en este nuevo período histórico"*<sup>28</sup>.

La globalización aparece en este sentido como un fenómeno decisivo en cuanto al cambio social, cultural, económico y político del uso de las tecnologías de la *"sociedad de la información"*, y acaba definiendo el nuevo entorno en que esta sociedad debe desarrollarse.

---

<sup>26</sup> <http://www.hipertext.net/web/pag278.htm>

<sup>27</sup> **"Nuevas Tecnologías como Aliadas en la Gestión de Gobierno"** - <http://www.danielivoskus.com.ar/noticias/san-martin/nuevas-tecnologias-como-aliadas-en-la-gestio-n-de-gobierno.html>

<sup>28</sup> <http://eseice.wordpress.com/2008/08/27/sociedad-informacional/>

## 2.2- MARCO METODOLÓGICO

Al momento de describir el proceso de trabajo, tanto de investigación como de producción, se optó por hacerlo desde una perspectiva metodológica a través de la cual se aprecie aquel *"conjunto de operaciones y actividades que, dentro de un proceso preestablecido, se realizan de una manera sistemática para conocer la realidad y actuar sobre ella"*<sup>29</sup>.

En este punto surgió la necesidad de responder a dos preguntas que guiaron la elección del método a utilizar: *"Qué"* y *"para qué"* investigar y producir. Las respuestas a estas preguntas son precisamente las que direccionaron este proyecto hacia el predominio del *paradigma de investigación cualitativa*, de importante aplicación tanto en el plano de la comunicación como en el de la cultura, que se caracteriza por su perspectiva interpretativa y por tratarse de un *"...proceso de indagación y exploración al cual el investigador accede a través de interpretaciones sucesivas con la ayuda de instrumentos y técnicas, que le permiten involucrarse con el objeto para interpretarlo de la forma más integral posible"*<sup>30</sup>.

El hecho de partir de las premisas que orientan el trabajo en el campo de estudio le otorga a este proceso su carácter de sistemático y riguroso. A pesar de ello, y de tratarse de una indagación dirigida, a lo largo del desarrollo de la investigación fueron planteándose nuevas categorías analíticas y tomándose decisiones surgidas acorde al avance y la construcción de nuevos sentidos sobre el objeto de estudio, puesto que en el diseño de una investigación cualitativa, *"hay cuestiones que se pueden definir de antemano, pero hay muchas otras que no pueden ser definidas con anticipación y que deberán ser decididas a lo largo del proceso de investigación y en función del acercamiento a los objetos o a los sujetos de interés"*<sup>31</sup>.

En oposición a este tipo de investigaciones, se encuentran las *investigaciones cuantitativas*, que a través de la indagación de los hechos buscan verificar aquellas hipótesis bien definidas desde las que partieron, sin incluir la voluntad del investigador, quien se pretende neutral procurando arribar a resultados cuantificables y objetivos.

Por esta razón, las investigaciones enmarcadas dentro de este paradigma *"requieren de diseños más estructurados: por sus características y por su naturaleza exigen contar de antemano no sólo con una reflexión genérica acerca de qué se necesitará hacer, desde el punto de vista técnico-metodológico, sino con instrumentos concretos sin los cuales el trabajo observacional de campo no resultaría posible"*<sup>32</sup>.

Sin embargo, a pesar de estas diferencias entre las características epistemológicas de cada método, ambos han sido empleados de manera

<sup>29</sup> Pérez Serrano, Gloria; **"Investigación cualitativa. Métodos y Técnicas"**; Buenos Aires, Argentina; 1994.

<sup>30</sup> Orozco Gómez, Guillermo; **"La investigación en comunicación desde la perspectiva cualitativa"**; Ediciones de Periodismo y Comunicación N° 1; La Plata, Pcia. de Buenos Aires; 1996.

<sup>31</sup> Marradi, Archenti, Piovani; **"Metodología de las Ciencias Sociales"**; Emecé Editores S.A.; Buenos Aires, Argentina; 2007.

<sup>32</sup> Ídem anterior.

complementaria en esta tesis en busca de un mayor abarcamiento del objeto de estudio desde diversos enfoques. Muestra de ello es el hecho de que a pesar de haberse considerado los datos cuantitativos con los que contaba el *Re.P.Ar.*, los mismos fueron analizados de manera cualitativa, es decir, atendiendo más a la cualidad de los datos que a las cantidades.

La concreción de este objetivo principal de esta tesis trae aparejado el reto de abordar un objeto de estudio histórico -por estar sumergido en una realidad concreta y en un contexto particular que se modifica constantemente- y dinámico -dado que se encuentra en permanente movimiento e interacción con los distintos factores que conforman la sociedad-.

Teniendo en cuenta esto y que la dimensión comunicacional del *Re.P.Ar.* no puede desligarse de ese contexto social, político, cultural, económico y tecnológico en el que se desarrolla, se consideró que este proyecto debía abordarse principalmente desde la perspectiva cualitativa.

La metodología de trabajo en un principio fue pensada teniendo en consideración los objetivos del proyecto, siguiendo la línea de pensamiento de *David Morley*, para quién estos métodos deben determinarse de acuerdo a los recursos disponibles y al tipo preciso de datos necesarios para responder las preguntas de la investigación<sup>33</sup>. Por lo expuesto, y teniendo también esto en cuenta, la metodología a seguir fue presentada de acuerdo a la información y a los avances que fueron surgiendo en el propio desarrollo práctico.

Resultó necesario e importante tanto investigar al organismo en sí en su contexto más amplio, como entablar el diálogo con los distintos actores involucrados, dentro y fuera del mismo, lo que profundizó el conocimiento acerca de la modalidad de trabajo de la institución, sus necesidades y las del ciudadano común en lo que hace, por ejemplo, al tema de la regularización de las armas de fuego. Esta última cuestión resultó fundamental a la hora de establecer los parámetros de comunicabilidad.

En coincidencia con la idea de *Jesús Martín-Barbero* de que "*las tecnologías no son meras herramientas transparentes, y no se dejan usar de cualquier modo*", sino que, más bien, "*son en últimas la materialización de la racionalidad de una cultura y de un modelo global de organización del poder*"<sup>34</sup>, se buscó considerar hacia dónde apuntan aquellos cambios que son producto de estas nuevas tecnologías, así como cuáles son sus principales características y beneficiarios.

Respecto a este punto, debe reconocerse aplicable la idea de representar a las nuevas tecnologías de la información como un tren que tiene que abordarse antes que sea demasiado tarde para evitar un estancamiento económico y cultural. Esta es la idea que presentan aquellos países que lideran el proceso de desarrollo tecnológico, elaborando un marco conceptual que establece a las nuevas tecnologías como el salto definitivo entre el atraso y la modernidad, y la pobreza y el desarrollo.

Prácticamente es en este sentido que se optó por basar la producción de este proyecto en el desarrollo de una página web, cuyos distintos contenidos tienen sustento en el relevamiento de información, que incluye entrevistas, encuestas de opinión, recortes periodísticos alusivos a sus actividades, estadísticas oficiales,

---

<sup>33</sup> Morley, David; "*Television, Audiences and Cultural Studies*"; London: Routledge.

<sup>34</sup> Martín-Barbero, Jesús; "*De los medios a las mediaciones*"; Convenio Andrés Bello; Editorial Gustavo Gili S.A.; Barcelona, España; 1987.

material multimediático y derivados. A través de estas cuestiones se conformó un cuerpo de análisis que permitió conocer las diferentes tareas, y saciar básicamente algunas necesidades e inquietudes que aquejan al ciudadano.

Para poder concretar este proceso indagatorio resultó provechoso combinar diferentes técnicas de investigación y producción partiendo de la creatividad metodológica, y teniendo en cuenta la idea expuesta por *Marradi, Archenti y Piovani* de que *"lo esencial del concepto de método está en (...) la elección de las técnicas a aplicar, en la capacidad de modificar técnicas existentes, adaptándolas a los problemas propios, y de imaginar técnicas nuevas"*<sup>35</sup>.

Ese método al que los autores hacen referencia acaba convirtiéndose en una herramienta primordial para el comunicador social y su proceso de trabajo, atravesando la totalidad de sus etapas (diagnóstico, planificación, gestión y evaluación de los procesos comunicacionales).

En lo que respecta concretamente a este proyecto, pueden apreciarse claramente dos etapas complementarias como la de investigación y la de producción. La primera comprendió el estudio del *Re.P.Ar.* y la recolección de información, y la segunda se basó en el diseño y la construcción de la gestión comunicacional del organismo.

Esta investigación arrojó principalmente resultados basados en información primaria, es decir, aquella información que es obtenida directamente por el investigador mediante el contacto con su objeto de estudio. Esto se debió a la no abundancia de información secundaria, que es aquella que se obtiene a través de trabajos ya realizados por terceros.

Las técnicas de investigación seleccionadas para recabar este tipo de información comprendieron el análisis documental de la información secundaria, en un intento por conocer la información y los mensajes referentes a la institución; y el relevamiento de medios, con el objetivo de conocer el estado mediático del *Re.P.Ar.*, su relación con los mismos y su nivel de visibilidad social.

En lo que respecta a la información primaria, su recolección se llevó adelante a través de técnicas como la observación participante, definida por los autores de *"Metodología de las Ciencias Sociales"* como *"el modo de establecer algún tipo de contacto empírico con los objetos/sujetos/situaciones de interés a los fines de su descripción, explicación, comprensión"*<sup>36</sup>. En el caso particular de esta tesis, este tipo de observación se ve justificada por el hecho de que *"se trata de un proceso que implica el acceso a la comunidad de interés, la selección de porteros e informantes clave, la participación en todas aquellas actividades que los miembros de la comunidad permitan, la clarificación de los hallazgos a través de los controles con algunos de los miembros, de entrevistas formales y de conversaciones informales, y el registro de notas organizadas y estructuradas que faciliten el desarrollo de una narración que explique diversos aspectos de esa cultura"*<sup>37</sup>. Esta técnica facilita el acceso a la situación y establece un contacto directo con lo investigado, haciendo posible abarcar el objeto de estudio en la totalidad de su complejidad.

<sup>35</sup> Marradi, Archenti, Piovani; *"Metodología de las Ciencias Sociales"*; Emecé Editores S.A.; Buenos Aires, Argentina; 2007.

<sup>36</sup> Ídem anterior.

<sup>37</sup> Ídem anterior.

Otra técnica empleada en el proceso de recaudación de información primaria fue la de las entrevistas personales semi-estructuradas, que no son otra cosa más que *"una forma especial de encuentro: Una conversación con el fin de recolectar determinado tipo de informaciones en el marco de una investigación"*<sup>38</sup>. Entrevistas de este tipo se caracterizan por el hecho de que a pesar de contar con una guía de interrogaciones determinadas, poseen un flexible marco de libertad que permite la formulación de nuevas preguntas.

A su vez, el análisis comparativo surgió como otra herramienta importante al momento de buscar experiencias similares a la del *Re.P.Ar.* fundamentalmente a través de Internet, donde se inspeccionaron páginas web de -y relacionadas a- espacios gubernamentales digitales a nivel nacional, pero sobre todo provincial, cuyos contenidos han sido analizados en materia de comunicación para realizar una crítica comparativa. De esta manera, pudieron tomarse aquellos puntos interesantes y destacables como modelo para tener en cuenta a la hora de diseñar el sitio web propio, intentando perfeccionar en lo posible las falencias que se fueron detectando de cara al producto final, en la posterior etapa de producción.

La etapa de producción tiene en la de investigación a su complemento necesario y obligatorio, puesto que sin aquel trabajo previo de recolección y análisis de la información, sería imposible el desarrollo de una producción acorde al objeto de estudio. Es así como sólo a partir de un acercamiento al *Re.P.Ar.* y a través de una investigación conforme a los tiempos reales de la sociedad actual y la política pública, fue posible construir una gestión comunicacional coherente con la realidad del organismo y sus necesidades, así como las de los ciudadanos de la Provincia de Buenos Aires en lo que respecta a la temática comprendida.

En conclusión, la técnicas de recolección de datos de las cuales se hizo uso en este proyecto estuvieron dadas por la observación directa, el mapeo de actores y las entrevistas a las autoridades del *Registro Provincial de Armas*, a las autoridades políticas de la Provincia de Buenos Aires como el *Sr. Gobernador Daniel Scioli* o el *Ministro de Justicia y Seguridad, Ricardo Casal*, entre otros.

En lo que respecta al análisis de datos, se recurrió a la técnica del análisis de los contenidos, que es una técnica *"de interpretación de textos, ya sean escritos, grabados, pintados, filmados, que se basa en procedimientos de descomposición y clasificación de éstos"*<sup>39</sup>. Esta técnica resulta muy útil para analizar las transcripciones de las entrevistas y productos comunicacionales a fin de interpretar el sentido latente.

---

<sup>38</sup> Marradi, Archenti, Piovani; *"Metodología de las Ciencias Sociales"*; Emecé Editores S.A.; Buenos Aires, Argentina; 2007..

<sup>39</sup> Ídem anterior.



**RE.P.AR.**

**RE.P.AR**

## 3- RE.P.AR.

### 3.1- HISTORIA

No existen antecedentes respecto a la creación formal del *Registro Provincial de Armas*; no obstante, a título informativo, se hace saber que en el año 1.978 el *Re.P.Ar.* resulta ser un organismo dependiente de la *Dirección Antecedentes Personales*, en su carácter de delegación de la *Policía* ante el *Ministerio de Defensa, Registro Nacional de Armas (RENAR)*, habiéndose aprobado mediante *Resolución N° 37.375* su reglamentación interna, publicada en la *Orden del Día N° 24.791* de fecha 29 de Mayo de 1.978.

Con posterioridad, y mediante *Resolución N° 39.505*, publicada en la *Orden del Día N° 25.104* de fecha 27 de agosto de 1.979, el *Re.P.Ar.* fue transferido a la *Dirección General de Seguridad de la Policía de la Provincia de Buenos Aires*.

Corresponde también señalar, que en el año 1.999 este organismo adquiere rango orgánico de *Dirección* mediante *Resolución Ministerial N° 1.521* publicada en el *Boletín Diario N° 83*, de fecha 2 de agosto de 1.999, dependiendo orgánica y operativamente de la *Secretaría de Seguridad*, siendo supervisado funcionalmente por el *Ministerio de Defensa – Registro Nacional de Armas*.

Mediante *Resolución 1.152/04 (B.I. 25/04)* se aprueban las Funciones y asignación de Función para el *Área del Registro Provincial de Armas*, derogándose la *Resolución N° 1.521/99*.

Luego de la sanción de la *Ley de Ministerios N° 13.175*, a través de *Decreto 712/04*, se suspende el *Decreto 837/02* (aprobatorio de la estructura organizativa del *ex-Ministerio de Justicia y Seguridad*) pertinente a la cartera de *Seguridad*, determinándose una nueva estructura organizativa para el *Ministerio de Seguridad*.

En virtud de ello, a través del *Decreto 1.136/04*, se aprueba la estructura organizativa en el *Ministerio de Seguridad*, de la *Subsecretaría de Seguridad*, y por *Resolución 1.346/04 (B.I. 39/04)* se establecen las unidades orgánicas, áreas y funciones, con sus respectivas dependencias jerárquicas y funcionales en el ámbito de esa Subsecretaría. Allí, dependiendo de la *Dirección General de Coordinación Operativa* (hoy *Superintendencia de Coordinación Operativa*), se instaura el *Registro Provincial de Armas*<sup>40</sup>.

### 3.2- ÁREAS Y FUNCIONES

El *Comisario Dr. Emilio Actis Dato*, Subdirector del *Registro Provincial de Armas*, se refirió en una entrevista a las diversas áreas que integran dicha dirección: - "Tenemos la parte fiscalizadora (...) que abarca todo lo que es la inspección en

<sup>40</sup> Datos facilitados por la Dirección Provincial de Planificación, Subsecretaría de Seguridad, Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

comercios de armerías, polígonos, talleres de reparación, fábricas de armas, etc., que está ocupada por una cantidad de seis inspectores que tienen la difícil tarea de fiscalizar todos estos objetivos en el vasto territorio de la Provincia de Buenos Aires. Tenemos un área judicial también, que se dedica a recibir en forma periódica informes de los distintos juzgados, requerimientos de distintas autoridades en lo que respecta a secuestros de armas, pertenencias, si alguna persona, por ejemplo, posee armas de fuego... Tenemos también un área de administración, como cualquier dependencia policial, que trata de organizar todos los suministros que esta dirección necesita para su normal desenvolvimiento. A su vez también tenemos un área de depósito, que es la encargada de alojar, con una difícil tarea, la totalidad de las armas que secuestran los distintos juzgados y los distintos organismos en la Provincia de Buenos Aires en cumplimiento de demandas judiciales y también en lo que respecta a la Ley Nacional de Armas y Explosivos. En sí, esas son mayormente las áreas de mayor injerencia de la dirección"<sup>41</sup>.

El Área de Depósito Judicial se encarga de recibir las armas de fuego dispuestas a su decomiso, y remitirlas al RENAR para su destrucción. Una vez que las armas ingresan al depósito de Re.P.Ar, el proceso de identificación de las mismas comienza con la realización de un inventario en una planilla donde se describen todos los datos que se puedan aportar, como por ejemplo: Fabricante, país de origen, número de serie, número de pieza, número de patente, estado en que se encuentra el arma, si posee faltante de pieza, si funciona correctamente, etc. A su vez, a cada una de ellas se les coloca un código de barras y se le toman cuatro fotografías como mínimo para obtener un mayor control e identificación, aludiendo que constantemente se realizan copias de seguridad de la documentación mencionada. Una vez que este proceso de identificación finaliza, se las remite al RENAR donde son recibidas una por una, verificando nuevamente su descripción.

A través de distintos procedimientos, allanamientos y operativos que tuvieron como objetivo a diferentes agencias de seguridad privada, armerías y/o inspecciones a empresas o comercios que disponen de material de uso civil o material de uso civil condicional, el organismo procede al secuestro de este material. Sólo son restituidas a sus propietarios las armas de fuego que han sido registradas como lo exige la ley, por orden del Ministerio de Asuntos Agrarios, tras haber realizado un proceso administrativo, y con la correspondiente documentación en vigencia. A raíz de este proceso se ha logrado que propietarios de estas armas hayan presentado su descargo y registrado correctamente sus armas de fuego. La totalidad de las actas de las armas y elementos entregados a sus propietarios, se encuentran ordenados en carpetas en el Depósito de armas de fuego y municiones del Re.P.Ar.

Por último, existe cierta cantidad de armas de fuego y municiones que han sido entregadas por personas que desean realizar la baja de legajo RENAR, baja del arma o ambas opciones ante el Registro Nacional de Armas.

En esta sección resulta dable destacar también el trabajo del Área de Inspecciones, compuesta por un grupo de trabajo que recorre la Provincia de Buenos Aires en todas sus gamas, el cual esta exclusivamente destinado a realizar las inspecciones de control y seguridad en ámbitos de cotos de caza, polígonos de tiro, agencias de seguridad privada, depósitos de armas, entre otros. Por otro lado, se realizan diferentes operativos de intercepción vehicular selectiva, como así también de contralor de armas de fuego y municiones en la vía pública, y de personal de empresas de seguridad privada tanto en los objetivos donde prestan estos servicios, como en sus respectivas bases.

<sup>41</sup> Ver Entrevista a Emilio Actis Dato en la sección Anexos para más información.

### 3.3- LEGÍTIMO USUARIO, TENENCIA Y PORTACIÓN

La conceptualización de cada uno de estos tres términos resulta de suma importancia para alcanzar una mejor comprensión de la temática tratada. A tal efecto, resulta útil recurrir a diversos conceptos legales y sentencias judiciales que aportan claras definiciones al respecto, permitiendo concluir que *"porta un arma quien la lleva entre sus ropas en condiciones inmediatas de uso y en lugares públicos. En tanto que la mera tenencia de una arma de fuego se refiere a casos donde el arma fue hallada por ejemplo en el domicilio o en el rodado del imputado. Solamente puede llamar a dudas el caso donde el arma se encuentra muy cerca del imputado, como la guantera del coche o un bolso, que en general, aplicando el principio (favor rei) se tratan tanto casos de mera tenencia y no de portación"*<sup>42</sup>.

Hugo Cosoli, armero retirado de la ciudad de La Plata, simplifica esta diferenciación explicando que la *tenencia* habilita al ciudadano para tener las armas y transportarlas, mientras que la *portación* lo habilita para portar el arma en lugares públicos. Por esta razón, *"las portaciones tienen que ser para alguna persona que realmente justifique la portación. Los que hacen tiro deportivo no necesitan eso, porque generalmente desarrollan la actividad o en lugares apropiados para ello como pueden ser los tiros federales, o algunos lugares particulares para la práctica de tiro, o en campos que estén habilitados para hacerlo, con lo cual no necesitan portarlas, sino solamente poder transportarlas"*<sup>43</sup>.

Esto demuestra lo importante que resulta distinguir la *tenencia* de la *portación*, puesto que el Estado otorga la autorización de tenencia de armas a determinadas personas, lo que de ninguna manera equivale a una autorización de portación, que implica un riesgo mayor para la seguridad pública.

La tenencia de armas de fuego está explicitada en el *artículo 57° del Anexo I al Decreto 395/75, Reglamentario de la Ley Nacional de Armas y Explosivos N° 20.429* que al referirse a la tenencia de un arma de fuego, indica que ese instrumento legal habilita al legítimo usuario a mantener el arma en su poder, usarla con fines lícitos, transportarla, adiestrarse y practicar en polígonos autorizados, adquirir y mantener munición para la misma, repararla o hacerla reparar, adquirir piezas sueltas, repuestos, accesorios, adquirir elementos para la recarga autorizada de la munición, recargar munición, y entrar y salir del país transportando el material autorizado.

La autorización de tenencia de un arma de fuego implica para el legítimo usuario la posibilidad de su transporte. Para entender claramente este concepto es necesario acceder al *Inciso 21 del Artículo 3° del Anexo I al Decreto 395/75*, que define concretamente el transporte de armas como la acción de trasladar una o más armas de fuego descargadas. Por otra parte el mismo texto impone en su *Artículo 125°*, ciertas condiciones para el transporte de armas de fuego, como ser que el mismo deberá efectuarse siempre por separado de sus municiones y dentro de la mayor reserva, disimulando en lo posible la naturaleza de los materiales transportados.

---

<sup>42</sup> <http://www.pjn.gov.ar/Publicaciones/00016/00021288.Pdf>

<sup>43</sup> Ver Entrevista a Hugo Cosoli en la sección Anexos para más información.

Así, el transporte de un arma debe efectuarse separando la misma de sus municiones, depositadas en sus cajas o estuches, disimulando su contenido. No deben transportarse adosadas al cuerpo (en pistoleras o sobaqueras) y obviamente, deberán estar acompañadas por la documentación correspondiente (la credencial de legítimo usuario vigente, credencial de tenencia y el documento personal de identidad).

La portación de un arma de fuego, por el contrario, consiste en disponer, en un lugar público o de acceso público, de un arma de fuego cargada y en condiciones inmediatas de uso. La portación es de carácter eminentemente restrictivo, solo justificada frente a un riesgo cierto, grave, actual e inminente o por la función o cargo desempeñado como en el caso de los policías, custodios de valores, etc.

Una pregunta frecuente entre la población interesada es la referida al préstamo de armas entre legítimos usuarios. Cabe señalar que el *Artículo 62°, segundo párrafo del Anexo I al Decreto 395/75, Reglamentario de la Ley Nacional de Armas y Explosivos N° 20.429*, prevé que cuando el tenedor no fuere propietario del arma que obra en su poder, se le exigirá que exhiba, además de la credencial de la misma, su propia credencial que lo acredita como legítimo usuario. Es decir, la normativa vigente autoriza el préstamo de armas, sujeto a los recaudos expresados, esto es, que se trate de legítimos usuarios, debiendo el tenedor no propietario, contar en su poder con la credencial de tenencia del arma.

### 3.4- SISTEMA REGISTRAL

El *Sistema Registral Re.P.Ar.* se compone por un compendio de normas vigentes, ordenadas y actualizadas por profesionales y técnicos del organismo, lo que lo constituye en una fuente de consulta permanente para todos los legítimos usuarios de la Provincia de Buenos Aires.

(*LEYES 20429, 23979 y 24492 - Decretos 395/75 y 252/94*)

\*\* Todo tenedor de armas de fuego, sean de Uso Civil o Uso Civil Condicional, debe obligatoriamente obtener su Credencial de Legítimo Usuario cuya vigencia es de 5 años.

\*\* Las Credenciales son únicas, con tecnología de seguridad incorporada. Llevan impreso el Escudo Nacional y la leyenda: Ministerio de Defensa - Registro Nacional de Armas (RENAR), son emitidas exclusivamente por este Organismo y acompañadas por el documento de identidad tienen validez en todo el territorio de la Nación.

\*\* Los miembros de las FFAA, de Seguridad o Policiales obtienen la mencionada credencial única, tramitándola a través de sus respectivos registros.

\*\* Los particulares, ante alguno de los siguientes registros: de la Policía Federal Argentina, de la Policía Bonaerense, de las Policías Provinciales o ante el Registro Nacional de Armas, sus delegaciones o agencias. Todos ellos integran el Banco Nacional de Datos, el cuál conforma un sistema de seguridad, informático e intercomunicado en todo el país.

\*\* La presentación de los trámites para obtener dichas credenciales únicas ante cualquiera de los registros mencionados necesaria y obligatoriamente debe ser

efectuado por medio de los Formularios Ley 23979 (F.L.) correspondientes. Su incumplimiento es violatorio de las leyes mencionadas y afecta al Banco Nacional de Datos, instrumento auxiliar de la Justicia y pilar esencial del sistema registral de armas particulares.

\*\* Si reempadronó o reempadrona armas de fuego que no estaban registradas a su nombre, debe tramitar su credencial de tenencia y la de legítimo usuario (si aún no lo fuere).

\*\* Si Ud. tiene armas de fuego no registradas, deberá regularizar su situación.

\*\* La falta de registración de un arma de fuego es severamente sancionada por la ley (Ley 20429 y Art. 189 bis C.P.). La caducidad de la condición de legítimo usuario produce la caducidad automática de las tenencias de armas de fuego.

### 3.5- FORMULARIOS

A continuación se detallan algunos de los formularios más importantes que el ciudadano interesado deberá completar. Los demás formularios podrán ser hallados en la página web.

#### REQUISITOS PARA LA TENENCIA, PORTACIÓN Y PRÉSTAMOS DE ARMAS DE FUEGO

##### POLICÍAS

##### CIVILES

##### Credencial Legítimo Usuario

##### Certificado de Reincidencia

CIVIL

CONDICIONAL

Constancia de Medios Lícitos de Vida

Formulario 01A

Formulario 01

Informe Psicofísico

Certificación de revista y fotocopia de credencial policial (ambos casos)

Idoneidad en el manejo de armas (mediante formulario certificado por instructor de tiro habilitado. Debe llevarse a cabo en Polígono Habilitado)

##### Tenencia

CIVIL

CONDICIONAL

Formulario AB

Formulario 02

Factura original de compra certificación de factura.

##### Portación Condicional

Formulario

04

Certificación de Revista

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
REGISTRO NACIONAL DE ARMAS  
FORMULARIO LEY 23979**

**01A**

**DECLARACION JURADA**

~~XXXXXX~~

**VALOR \$ 25**

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN O REINSCRIPCIÓN DE LEGÍTIMO  
USUARIO DE ARMAS DE USO CIVIL

LEYES 20.429, 23.979 Y 24.492 - DECRETOS N° 395/75 Y 252/94

(1) - Coloque el número de legajo y la fecha de vencimiento de su inscripción. Apellido y nombres completos tal como figuran en el documento de identidad.

(2) - Marque con "X" el tipo de documento. Pasaporte, sólo para extranjeros que no tengan documento argentino. Requisitos a cumplir conforme la normativa vigente a la fecha de presentación (decreto 395/75 y 252/94, Resolución M.D. 344/93 y Disposiciones RENAR).

(3) - La acreditación de medios de vida lícitos podrá realizarse a través de certificado de trabajo, recibo de haberes, inscripciones en CURTCUIL, etc. La fotocopia del documento de identidad (DNI, LE o LC) será de las fojas 1 y 2 (datos personales) y aquella que registre el último domicilio. El certificado médico de aptitud psicofísica deberá extenderse bajo firma, sello aclaratorio, número de matrícula y domicilio del profesional interviniente. La idoneidad en el manejo de armas de fuego deberá ser extendida en el Formulario 06 con firma original y sello aclaratorio del instructor otorgante.

(4) - La certificación de firma y documento podrá ser realizada por Autoridad Judicial, Escribano Público, entidades bancarias, autoridad policial jurisdiccional o personas físicas o jurídicas habilitadas por RENAR, con firma original y sello aclaratorio de la repartición y del certificante.

**INSTRUCCIONES:**  
SOLO UN TRÁMITE POR FORMULARIO.  
ESCRIBA DENTRO DE LOS CASILLEROS CON LETRA IMPRENTA.  
ANULE LOS ESPACIOS NO UTILIZADOS.

**IMPORTANTE:**  
LAS FIRMAS DEBEN SER ORIGINALES EN TODOS LOS CASOS.  
LAS ENMIENDAS DEBEN SER SALVADAS EN OBSERVACIONES. LA PRESENTACIÓN DEL TRÁMITE NO IMPLICA LA APROXIMACIÓN DEL MISMO. EL INCUMPLIMIENTO DE LA RENOVACIÓN DE LA CREDENCIAL DE LEGÍTIMO USUARIO Y/O LA FALTA DE DENUNCIA DEL CAMBIO DE DOMICILIO IMPLICA LA CADUCIDAD AUTOMÁTICA DE TODAS LAS TENENCIAS DE ARMAS OTORGADAS.  
EL FRANQUEO POSTAL ES A CARGO DEL SOLICITANTE. SI DESEA RECIBIR LA DOCUMENTACIÓN EN SU DOMICILIO DEBERÁ ADJUNTAR UN FORM. 05.

LEGAJO RENAR N°(1): \_\_\_\_\_ MES \_\_\_\_\_ AÑO \_\_\_\_\_  
VENCIMIENTO

APPELLIDO O RAZÓN SOCIAL (1): \_\_\_\_\_

NOMBRE/S (1): \_\_\_\_\_

DOCUMENTO (2) Número Expedido por  
LE  LC  DNI  PASAPORTE

CEDULA DE IDENTIDAD: Número \_\_\_\_\_ Policia \_\_\_\_\_

FECHA DE NACIMIENTO: Día-Mes-Año \_\_\_\_\_ NACIONALIDAD \_\_\_\_\_

DOMICILIO: Calle \_\_\_\_\_ Número \_\_\_\_\_ Piso \_\_\_\_\_ Dto \_\_\_\_\_

Provincia \_\_\_\_\_ Localidad \_\_\_\_\_ Cód. Postal \_\_\_\_\_

APPELLIDO DE LA MADRE \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_

**CERTIFICADO QUE ACOMPAÑA (3)**

<input type="checkbox"/> DE ANTECEDENTES JUDICIALES O POLICIALES	<input type="checkbox"/> DE IDONEIDAD EN EL MANEJO DE ARMAS DE FUEGO
<input type="checkbox"/> DE MEDIOS DE VIDA LICITOS	<input type="checkbox"/> MEDICO DE APTITUD PSICOFISICA
<input type="checkbox"/> FOTOCOPIAS DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	<input type="checkbox"/> OTROS (indicar en observaciones)

OBSERVACIONES: (Ampliar datos y/o salvar errores)

PRESTO EXPRESO CONSENTIMIENTO A QUE SE BRINDE INFORMACION SOBRE MIS ANTECEDENTES QUE PUDIEREN IMPEDIR SE DE CURSO FAVORABLE A LA PRESENTE SOLICITUD (ART. 51 CODIGO PENAL)

FIRMAR EN PRESENCIA DEL CERTIFICANTE

CERTIFICACION DE FIRMA Y DOMICILIO (4)

FIRMA DEL SOLICITANTE

FIRMA Y SELLO

CERTIFICACION POLICIAL DE ANTECEDENTES: EL FUNCIONARIO POLICIAL QUE SUSCRIBE EL PRESENTE, CERTIFICA QUE EL SOLICITANTE, POSEE /NO POSEE (TACHAR LO QUE NO CORRESPONDA) ANTECEDENTES POLICIALES JURIDICIONALES DESFAVORABLES PARA LA TENENCIA DE ARMAS DE USO CIVIL.

FECHA: Día-Mes-Año \_\_\_\_\_

SELLO DE LA REPARTICION

FIRMA Y ACLARACION DEL FUNCIONARIO CERTIFICANTE

**RESERVADO PARA EL RENAR:**

INGRESO _____ FOJAS FECHA: _____	GRABADO _____ FECHA: _____	VERIFICADO SE ELEVA LA FIRMA FECHA: _____
SELLO Y FIRMA	SELLO Y FIRMA	SELLO Y FIRMA JEFE DIVISION
ARCHIVO _____ FOJAS FECHA: _____	Cred. No: _____ FECHA: _____ Recibi. credencial	DIRECCION: FECHA: _____
SELLO Y FIRMA	FIRMA	SELLO Y FIRMA JEFE DIVISION



# MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

## REGISTRO NACIONAL DE ARMAS

### FORMULARIO LEY 23979

01

**DECLARACION JURADA**

**XN XXXXXXX**

**VALOR \$ 110**

SOLICITUD DE INSCRIPCION O REINSCRIPCION DE LEGITIMO  
USUARIO DE ARMAS DE USO CIVIL CONDICIONAL

LEYES 20.429, 23.979 Y 24.492 - DECRETOS N° 395/75 Y 252/94

(1) - Coloque el número de legajo y la fecha de vencimiento de su inscripción. Apellido y nombres completos tal como figuran en el documento de identidad.

(2) - Marque con una "X" el tipo de documento: Pasaporte, sólo para extranjeros que no tengan documento argentino.

(3) - La acreditación de medios de vida lícitos podrá realizarse a través del certificado de trabajo, recibo de haberes, inscripciones en CUIT/CUIL, etc.

La fotocopia del documento de identidad (DNI, LE o LC) será de las fojas 1 y 2 (datos personales) y aquella que registre el último domicilio. El certificado médico de aptitud psicológica deberá extenderse bajo firma, sello aclaratorio, número de matrícula y domicilio del profesional interviniente.

La idoneidad en el manejo de armas de fuego deberá ser otorgada en el Formulario 06, con firma original y sello aclaratorio del instructor otorgante.

(4) - La certificación de firma y documento podrá ser realizada por: Autoridades judicial, Escribano Público, entidades bancarias, autoridad policial jurisdiccional o personas físicas o jurídicas habilitadas por RENAR, con firma original y sello aclaratorio de la repartición y del certificador.

**INSTRUCCIONES:**

SOLO UN TRAMITE POR FORMULARIO.

ESCRIBA DENTRO DE LOS CASILLEROS CON LETRA IMPRENTA.

ANULE LOS ESPACIOS NO UTILIZADOS.

**IMPORTANTE:**

LAS FIRMAS DEBEN SER ORIGINALES EN TODOS LOS CASOS.

LAS ENMIENDAS DEBEN SER SALVADAS EN OBSERVACIONES. LA PRESENTACION DEL TRAMITE NO IMPLICA LA APROBACION DEL MISMO.

EL INCUMPLIMIENTO DE LA RENOVACION DE LA CREDENCIAL DE LEGITIMO USUARIO Y/O LA FALTA DE DENUNCIA DEL CAMBIO DE DOMICILIO IMPLICA LA CADUCIDAD AUTOMATICA DE TODAS LAS TENENCIAS DE ARMAS OTORGADAS.

EL FRANQUEO POSTAL ES A CARGO DEL SOLICITANTE. SI DESEA RECIBIR LA DOCUMENTACION EN SU DOMICILIO DEBERA ADJUNTAR UN FORM. 05.

LEGAJO RENAR N°(1): \_\_\_\_\_ MES \_\_\_\_\_ AÑO \_\_\_\_\_  
VENCIMIENTO

APELLIDO O RAZÓN SOCIAL (1): \_\_\_\_\_

NOMBRE(S) (1): \_\_\_\_\_

DOCUMENTO (2): LE  LC  DNI  PASAPORTE  Número \_\_\_\_\_ Expedido por \_\_\_\_\_

CEDULA DE IDENTIDAD: Número \_\_\_\_\_ Puntos \_\_\_\_\_

FECHA DE NACIMIENTO: Día-Mes-Año \_\_\_\_\_ NACIONALIDAD \_\_\_\_\_

DOMICILIO: calle \_\_\_\_\_ Número \_\_\_\_\_ Piso \_\_\_\_\_ Dto \_\_\_\_\_

Código Postal \_\_\_\_\_ Localidad \_\_\_\_\_

Provincia \_\_\_\_\_

APELLIDO DE LA MADRE \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_

**CERTIFICADOS QUE ACOMPAÑA: (3)**

- |   |  |
|---|--|
| <input type="checkbox"/> DE ANTECEDENTES JUDICIALES           | <input type="checkbox"/> DE IDONEIDAD EN EL MANEJO DE ARMAS DE FUEGO |
| <input type="checkbox"/> DE MEDIOS DE VIDA LÍCITOS            | <input type="checkbox"/> MEDICO DE APTITUD PSICOFISICA               |
| <input type="checkbox"/> FOTOCOPIAS DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD | <input type="checkbox"/> OTROS: (Indicar en observaciones)           |

OBSERVACIONES: (Ampliar datos y/o salvar errores)

**CATEGORIA DE LEGITIMO USUARIO**

- |   |   |
|---|---|
| 1- POBLADORES DE REGIONES DE ESCASA VIOLENCIA POLICIAL.                       | 2- MIEMBROS DE ASOCIACIONES DE TIRO O CLUBES DE CAZA.   |
| 3- PARTICULARES DEDICADOS A LA CAZA MAYOR.                                    | 4- COLECCIONISTAS DE ARMAS INSCRITAS EN RENAR.  |
| 5- PROPIETARIOS O ARRENDATARIOS DE CAMPO PARA COMBATIR ESPECIES DEPRICADORAS. | 6- PERSONAS QUE ACREDITEN RAZONES DE SEGURIDAD Y DEFENSA.   |
| 7- PERSONAL DE EMBARCACIONES, AERONAVES, AERODROMOS Y PUERTOS.                | 8- PERSONAS QUE HEREDEN ALGUN ARMA Y DESEEN CONSERVARLA SOLO POR RAZONES AFECTIVAS SIN POSIBILIDADES DE USO.                              |
| 9- PERSONAS QUE DESEEN MANTENER UN ARMA COMO ADORNOS EXCLUSIVAMENTE.          | 10- PERSONAS QUE NO REUNEN LAS CONDICIONES DE COLECCIONISTAS Y DESEAN MANTENER ALGUN ARMA SIN POSIBILIDAD DE USO, COMO ARMA DE COLECCION. |

INDIQUE Nos. DE SU CATEGORIA (en letras) \_\_\_\_\_

LUGAR Y FECHA

(4) CERTIFICACION DE FIRMA Y DOCUMENTO

FIRMA DEL SOLICITANTE  
(Debe ser puesta ante el certificador)

(SELLO Y FIRMA)

RESERVADO RENAR

TRAMITE APROBADO  SI  NO

EMITIR CREDENCIAL  SI  NO

RESPONSABLE \_\_\_\_\_

Firma y Aclaración

FECHA: \_\_\_\_\_





**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
REGISTRO NACIONAL DE ARMAS  
FORMULARIO LEY 23979**

**ANEXO  
A**

**DECLARACION JURADA** ~~XX~~ ~~XXXXXX~~ **VALOR \$ 75**

**SOLICITUD DE TENENCIA DE ARMAS DE USO CIVIL**

LEYES 20.429, 23.979 Y 24.492 - DECRETOS N° 395/75 Y 252/94

Adquis.     Transm.     Otros.

(1) - Coloque el Nro. de usuario individual, comercial o colectivo y fecha de vencimiento de su inscripción.

(2) - Apellido, nombres completos tal como figuran en el documento de identidad o denominación social.

(3) - Marque con una "X" el tipo de documento.

(4) - En caso de transmisión particular del arma, se deberá adjuntar la tenencia original de la misma.

(5) - Se colocará el tipo de arma según corresponda: fusi tiro a tiro, fusil de repetición, Carabina tiro a tiro, Pistola semiautomática, Revólver de acción doble, etc.

(6) - Solo para armas largas, el largo será medido desde la boca hasta la recámara inclusiva.

(7) - Si el vendedor es comerciante de armas habilitado, debe hacerlo con sello y firma registrada en el RENAR y hacer constar el Nro. de factura. Si es particular debe hacer certificar su firma.

(8) - La certificación de firma y documento podrá ser realizada por Autoridad Judicial, Escribano Público, entidades bancarias, autoridad policial jurisdiccional o personas físicas o jurídicas habilitadas por RENAR, con firma original y sello aclaratorio de la repartición y del certificador.

**INSTRUCCIONES:**

SOLO UN TRAMITE POR FORMULARIO.

ESCRIBA DENTRO DE LOS CASILLEROS CON LETRA IMPRENTA.

ANULE LOS ESPACIOS NO UTILIZADOS.

**IMPORTANTE:**  
LAS FIRMAS DEBEN SER ORIGINALES EN TODOS LOS CASOS.  
LAS ENMIENDAS DEBEN SER SALVADAS EN OBSERVACIONES.  
LA PRESENTACION DEL TRAMITE NO IMPLICA LA APROBACION DEL MISMO.  
EL INCUMPLIMIENTO DE LA RENOVACION DE LA CREDENCIAL DE LEGITIMO USUARIO Y/O LA FALTA DE DENUNCIA DEL CAMBIO DE DOMICILIO IMPLICA LA CADUCIDAD AUTOMATICA DE TODAS LAS TENENCIAS DE ARMAS OTORGADAS.  
EL FRANQUEO POSTAL ES A CARGO DEL SOLICITANTE, SI DESEA RECIBIR LA DOCUMENTACION EN SU DOMICILIO DEBERA ADJUNTAR UN FORM. 05.

**DATOS DEL COMPRADOR**  
LEGAJO RENAR N°(1): \_\_\_\_\_ MES \_\_\_\_\_ AÑO \_\_\_\_\_  
VENCIMIENTO \_\_\_\_\_

APELLIDO O RAZÓN SOCIAL (2): \_\_\_\_\_  
NOMBRE/S (2): \_\_\_\_\_

DOCUMENTO (3): \_\_\_\_\_ Número \_\_\_\_\_ Expedido por \_\_\_\_\_  
LE LC DNI PASAPORTE  
CEDULA DE IDENTIDAD: Número \_\_\_\_\_ Policia \_\_\_\_\_

**DATOS DEL VENDEDOR: (4)**  
LEGAJO RENAR N°(1): \_\_\_\_\_ MES \_\_\_\_\_ AÑO \_\_\_\_\_  
VENCIMIENTO \_\_\_\_\_

APELLIDO O RAZÓN SOCIAL (2): \_\_\_\_\_  
NOMBRE/S (2): \_\_\_\_\_

DOCUMENTO (3): \_\_\_\_\_ Número \_\_\_\_\_ Expedido por \_\_\_\_\_  
LE LC DNI PASAPORTE  
CEDULA DE IDENTIDAD: Número \_\_\_\_\_ Policia \_\_\_\_\_

**DATOS DEL ARMA:**  
TIPO DE ARMA (5): \_\_\_\_\_  
NUMERO DE ARMA: \_\_\_\_\_

MARCA: \_\_\_\_\_  
MODELO: \_\_\_\_\_ CALIBRE PRINCIPAL: \_\_\_\_\_ LARGO DE CAÑON (6): \_\_\_\_\_ CALIBRE SECUNDARIO: \_\_\_\_\_

OBSERVACIONES: (Ampliar datos y/o salvar errores)

LUGAR Y FECHA: \_\_\_\_\_ LUGAR Y FECHA: \_\_\_\_\_  
N° FACTURA: \_\_\_\_\_  
FIRMA DEL COMPRADOR (Debe ser puesta ante el certificador)      FIRMA DEL VENDEDOR (7) (Debe ser puesta ante el certificador)

(8) CERTIFICACION DE FIRMA Y DOCUMENTO      (8) CERTIFICACION DE FIRMA Y DOCUMENTO  
  
(FIRMA Y SELLO)      (FIRMA Y SELLO)

RESERVADO RENAR  
TRAMITE APROBADO  SI  NO      EMITIR CREDENCIAL  SI  NO      RESPONSABLE \_\_\_\_\_  
Firma y Aclaración

FECHA: \_\_\_\_\_ CREDENCIAL N° \_\_\_\_\_



**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
REGISTRO NACIONAL DE ARMAS  
FORMULARIO LEY 23979**

**02**

**DECLARACION JURADA**

~~N XXXXXX~~

**VALOR \$ 100**

SOLICITUD DE TENENCIA DE ARMAS DE USO CIVIL CONDICIONAL

LEYES 20.429, 23.979 Y 24.492 - DECRETOS N° 395/75 Y 252/94

Adquisición     Transmisión     Otros

(1) - Coloque el Nro. de usuario individual, comercial o colectivo y fecha de vencimiento de su inscripción.

(2) - Apellido y nombres completos tal como figuran en el documento de identidad o denominación social.

(3) - Marque con una "X" el tipo de documento. Pasaporte, sólo para extranjeros que no tengan documento argentino.

(4) - En caso de transmisión del arma entre particulares, se deberá adjuntar la fotocopia original de la misma.

(5) - Se colocará el tipo de arma según corresponda: fusil tiro a tiro, fusil de repetición, Carabina tiro a tiro, Pistola semiautomática, Revólver de acción doble, etc.

(6) - Sólo para armas largas. El largo del cañón será medido desde la boca hasta la recámara incluida.

(7) - Si el vendedor es una Armería, debe hacerlo con sello y firma registrada en el RENAR, consignando el Nro. de factura en el ítem (4). Si es un particular debe hacer certificar su firma.

(8) - La certificación de firma y documento podrá ser realizada por Autoridades judicial, Escribano Público, entidades bancarias, autoridades policial jurisdiccional o personas físicas o jurídicas habilitadas por RENAR, con firma original y sello aclaratorio de la repartición y del certificador.

**INSTRUCCIONES:**

SOLO UN TRAMITE POR FORMULARIO.

ESCRIBA DENTRO DE LOS CASILLEROS CON LETRA DE IMPRENTA.

ANULE LOS ESPACIOS NO UTILIZADOS.

**IMPORTANTE:**  
LAS FIRMAS DEBEN SER ORIGINALES EN TODOS LOS CASOS.  
LAS ENMIENDAS DEBEN SER SALVADAS EN OBSERVACIONES.  
LA PRESENTACION DEL TRAMITE NO IMPLICA LA APROBACION DEL MISMO.  
EL INCUMPLIMIENTO DE LA RENOVACION DE LA CREDENCIAL DE LEGITIMO USUARIO Y/O LA FALTA DE DENUNCIA DEL CAMBIO DE DOMICILIO IMPLICA LA CADUCIDAD AUTOMATICA DE TODAS LAS TENENCIAS DE ARMAS OTORGADAS.  
EL FRANQUEO POSTAL ES A CARGO DEL SOLICITANTE, SI DESEA RECIBIR LA DOCUMENTACION EN SU DOMICILIO DEBERA ADJUNTAR UN FORM.05.

**DATOS DEL COMPRADOR**

LEGAJO RENAR N°(1): \_\_\_\_\_ VENCIMIENTO: \_\_\_\_\_ MES \_\_\_\_\_ AÑO \_\_\_\_\_

APELLIDO O RAZÓN SOCIAL (2): \_\_\_\_\_

NOMBRE/S (2): \_\_\_\_\_

DOCUMENTO (3): \_\_\_\_\_ Número \_\_\_\_\_

LE  LC  DNI  PASAPORTE

DOMICILIO: calle \_\_\_\_\_ Número \_\_\_\_\_ Piso \_\_\_\_\_ Dto \_\_\_\_\_

Código Postal \_\_\_\_\_ Localidad \_\_\_\_\_

**DATOS DEL VENDEDOR (4):**

LEGAJO RENAR N°(1): \_\_\_\_\_ VENCIMIENTO: \_\_\_\_\_ MES \_\_\_\_\_ AÑO \_\_\_\_\_ FACTURA DE VENTA N° \_\_\_\_\_

APELLIDO O RAZÓN SOCIAL (2): \_\_\_\_\_

NOMBRE/S (2): \_\_\_\_\_

DOCUMENTO (3): \_\_\_\_\_ Número \_\_\_\_\_

LE  LC  DNI  PASAPORTE

DOMICILIO: calle \_\_\_\_\_ Número \_\_\_\_\_ Piso \_\_\_\_\_ Dto \_\_\_\_\_

Código Postal \_\_\_\_\_ Localidad/Provincia \_\_\_\_\_

**DATOS DEL ARMA:**

TIPO DE ARMA (5): \_\_\_\_\_

NUMERO DE ARMA: \_\_\_\_\_

MARCA: \_\_\_\_\_

MODELO: \_\_\_\_\_ CALIBRE PRINCIPAL: \_\_\_\_\_ LARGO DE CAÑÓN (6): \_\_\_\_\_ CALIBRE SECUNDARIO \_\_\_\_\_

**OBSERVACIONES: (Ampliar datos y/o salvar errores)**

LUGAR Y FECHA: _____	LUGAR Y FECHA: _____
FIRMA DEL COMPRADOR (Debe ser puesta ante el certificante)	FIRMA DEL VENDEDOR (7) (Debe ser puesta ante el certificante)
(8) CERTIFICACION DE FIRMA Y DOCUMENTO	(8) CERTIFICACION DE FIRMA Y DOCUMENTO
(FIRMA Y SELLO)	(FIRMA Y SELLO)

RESERVADO RENAR

TRAMITE APROBADO  SI  NO    EMITIR CREDENCIAL  SI  NO    RESPONSABLE \_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_\_

Firma y Aclaración





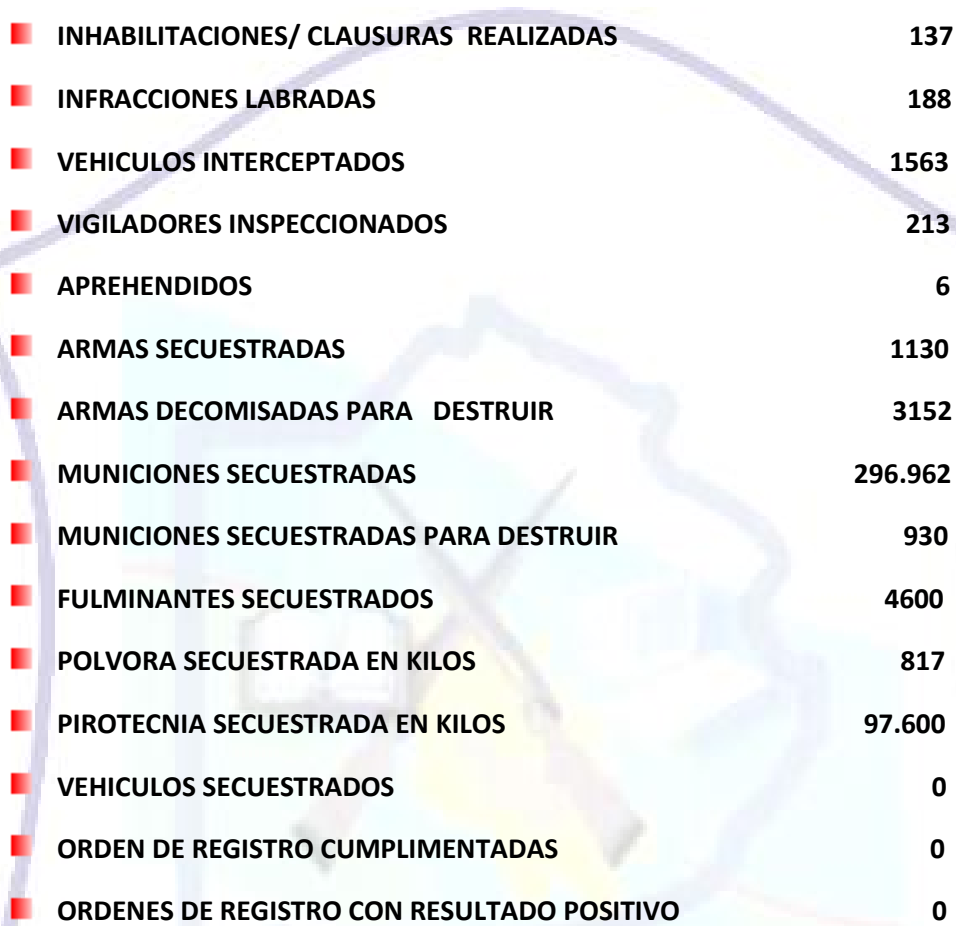
### 3.6- ESTADÍSTICAS ANUALES

Esta sección está dedicada a mostrar el progreso en números de la labor del *Re.P.Ar.*, detallando las diferentes inspecciones realizadas así como los resultados obtenidos. Estos datos fueron obtenidos de las planillas que mensualmente son enviadas al *Centro Operaciones Policiales (C.O.P.)*.

#### ESTADÍSTICA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2009

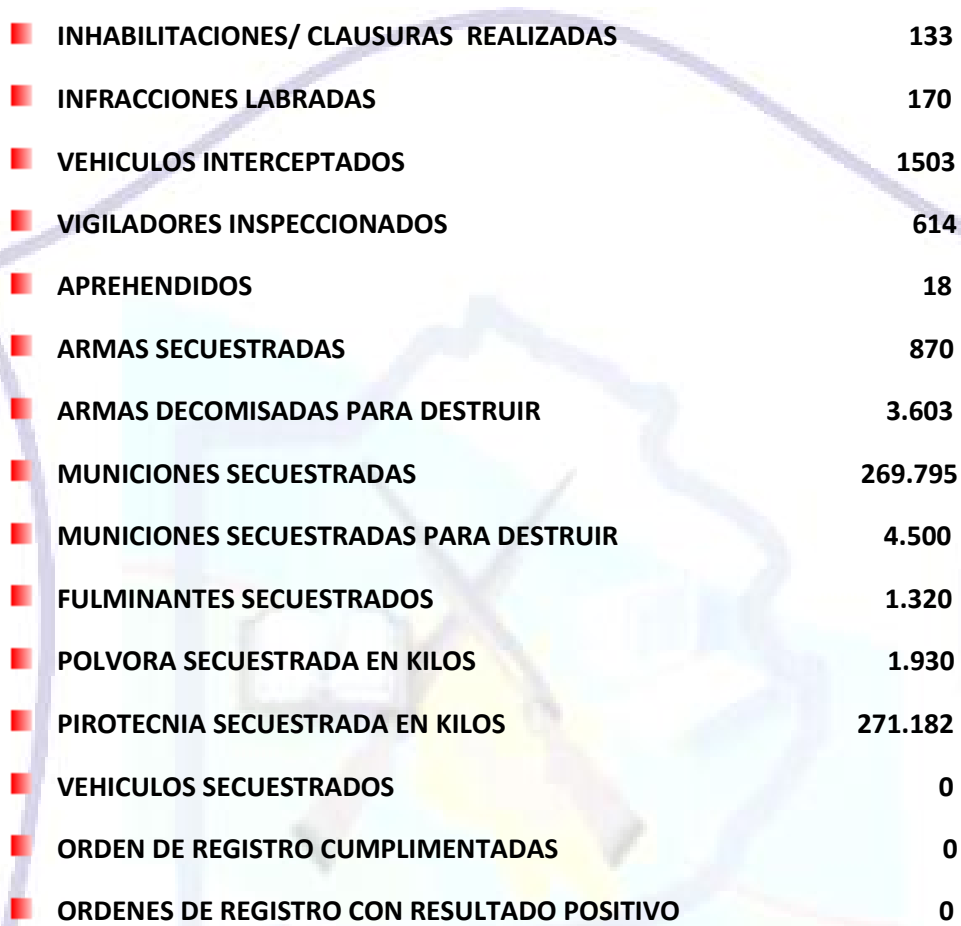
■ INSPECCIONES REALIZADAS	356
■ INFRACCIONES LABRADAS	262
■ INHABILITACIONES/ CLAUSURAS REALIZADAS	141
■ VEHICULOS INTERCEPTADOS	2925
■ VIGILADORES INSPECCIONADOS	108
■ APREHENDIDOS	18
■ ARMAS SECUESTRADAS	673
■ ARMAS DECOMISADAS PARA DESTRUIR	0
■ MUNICIONES SECUESTRADAS	1.885.164
■ MUNICIONES DECOMISADAS PARA DESTRUIR	0
■ FULMINANTES SECUESTRADOS	3500
■ POLVORA SECUESTRADA EN KILOS	270,7
■ PIROTECNIA SECUESTRADA EN KILOS	6.205.570
■ VEHICULOS INTERCEPTADOS	2925
■ VEHICULOS SECUESTRADOS	0
■ VEHICULOS INSPECCIONADOS	108
■ APREHENDIDOS	18
■ ORDEN DE REGISTRO CUMPLIMENTADAS	0
■ ORDENES DE REGISTRO CON RESULTADO POSITIVO	0

## ESTADÍSTICA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2010



■ INSPECCIONES REALIZADAS	515
■ INHABILITACIONES/ CLAUSURAS REALIZADAS	137
■ INFRACCIONES LABRADAS	188
■ VEHICULOS INTERCEPTADOS	1563
■ VIGILADORES INSPECCIONADOS	213
■ APREHENDIDOS	6
■ ARMAS SECUESTRADAS	1130
■ ARMAS DECOMISADAS PARA DESTRUIR	3152
■ MUNICIONES SECUESTRADAS	296.962
■ MUNICIONES SECUESTRADAS PARA DESTRUIR	930
■ FULMINANTES SECUESTRADOS	4600
■ POLVORA SECUESTRADA EN KILOS	817
■ PIROTECNIA SECUESTRADA EN KILOS	97.600
■ VEHICULOS SECUESTRADOS	0
■ ORDEN DE REGISTRO CUMPLIMENTADAS	0
■ ORDENES DE REGISTRO CON RESULTADO POSITIVO	0

## ESTADÍSTICA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2011



■ INSPECCIONES REALIZADAS	1073
■ INHABILITACIONES/ CLAUSURAS REALIZADAS	133
■ INFRACCIONES LABRADAS	170
■ VEHICULOS INTERCEPTADOS	1503
■ VIGILADORES INSPECCIONADOS	614
■ APREHENDIDOS	18
■ ARMAS SECUESTRADAS	870
■ ARMAS DECOMISADAS PARA DESTRUIR	3.603
■ MUNICIONES SECUESTRADAS	269.795
■ MUNICIONES SECUESTRADAS PARA DESTRUIR	4.500
■ FULMINANTES SECUESTRADOS	1.320
■ POLVORA SECUESTRADA EN KILOS	1.930
■ PIROTECNIA SECUESTRADA EN KILOS	271.182
■ VEHICULOS SECUESTRADOS	0
■ ORDEN DE REGISTRO CUMPLIMENTADAS	0
■ ORDENES DE REGISTRO CON RESULTADO POSITIVO	0

## ESTADÍSTICA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2012

■ ARMERIAS INSPECCIONADAS	133
■ ARMERIAS INHABILITADAS	27
■ ARMAS SECUESTRADAS DE USO CIVIL	1786
■ ARMAS SECUESTRADAS DE USO CIVIL CONDICIONAL	1655
■ ENTIDADES DE TIRO INSPECCIONADAS	45
■ ENTIDADES DE TIRO INHABILITADAS	8
■ COTOS DE CAZA INSPECCIONADOS	10
■ COTOS DE CAZA INHABILITADOS	6
■ DEPOSITOS DE PIROTECNIA INSPECCIONADOS	33
■ DEPOSITOS DE PIROTECNIA INHABILITADOS	5
■ APREHENDIDOS	58
■ ARMAS DECOMISADAS PARA DESTRUIR	1943
■ MUNICIONES SECUESTRADAS	575.484
■ MUNICIONES SECUESTRADAS PARA DESTRUIR	483
■ PIROTECNIA SECUESTRADA EN KILOS	582660
■ PIROTECNIA SECUESTRADA EN BULTOS	38839
■ AGENCIAS DE SEGURIDAD Y OBJETIVOS FISCALIZADOS	526
■ AGENCIAS DE SEGURIDAD Y OBJETIVOS INHABILITADOS	25
■ CHALECOS ANTIBALAS SECUESTRADOS	18
■ ARMAS SECUESTRADAS	3237
■ FABRICA DE USOS ESPECIALES INHABILITADAS	5
■ FABRICA DE CHALECOS ESPECIALES INHABILITADAS	1
■ VEHICULOS SECUESTRADOS	10
■ VEHICULOS INTERCEPTADOS	1006
■ VIGILADORES INSPECCIONADOS	1657
■ ORDEN DE REGISTRO CUMPLIMENTADAS	3
■ ORDENES DE REGISTRO CON RESULTADO POSITIVO	2

# PLAN DE DESARME VOLUNTARIO





## 4- PLAN DE DESARME VOLUNTARIO

*"El Plan Nacional de Entrega Voluntaria de Armas consiste en la entrega voluntaria y anónima de armas DE FUEGO y municiones a cambio de un incentivo económico de acuerdo al tipo de arma o munición"<sup>44</sup>. Este Plan, según Alfredo Martín Echeverría (Jefe de Departamento Técnico y Depósito Registro Nacional de Armas), entró en vigencia en julio de 2.007 mediante la Ley 26.216, la cual actualmente fue prorrogada por dos años.*

Su objetivo es reducir el circulante de armas en manos de civiles, disminuir el número de accidentes y hechos de violencia provocado por el uso de armas, y promover una cultura de no violencia y resolución pacífica de conflictos que desaliente la tenencia de armas de fuego.

Las armas que se entregan se inutilizan frente a la persona para después ser destruidas en un acto público. El material resultante de la destrucción se funde y se dona a la *Fundación del Hospital Garrahan*. El Estado nacional ya destruyó (para fines del año 2.012) más de 128.310 armas para que nunca más vuelvan a ser utilizadas.

El número de armas recibidas desde julio de 2.007 hasta la fecha representa el 10% de armas registradas en el país. *"En Argentina hay 1.240.000 armas legalmente registradas y otras tantas sobre las cuales no se tienen datos. Este programa forma parte de una política integral de control y prevención de la violencia armada, que incluye medidas de control del mercado legal y medidas de persecución del mercado ilegal de armas de fuego. En la primera etapa del programa se recibieron hasta diciembre de 2.009 en todo el país 107.761 armas de fuego y 774.679 municiones"<sup>45</sup>.*

### 4.1- RESOLUCIÓN

El *Ministro de Justicia y Derechos Humanos, Dr. Julio Alak*, firmó en febrero de 2.011 la *Resolución 249/2011* a través de la cual se aprobó la escala de valores del incentivo por la entrega voluntaria y anónima de armas de fuego y municiones del *Programa Nacional de Entrega Voluntaria de Armas de Fuego*.

El texto oficial de la *Resolución 249/2011* puede hallarse en el apartado *Anexos* de esta tesis.

---

<sup>44</sup> Datos Oficiales extraídos del RENAR, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Presidencia de la Nación.

<sup>45</sup> Ídem anterior.

## 4.2- CAMPAÑA

Desde el 11 de julio de 2012, el *Plan de Desarme Civil* ha desembarcado en 36 municipios bonaerenses, de acuerdo a un convenio suscripto entre los referentes municipales y el *Gobernador Daniel Scioli*.

Los puestos del *Ministerio de Justicia y Seguridad* se instalan en forma rotativa en cada una de las sedes municipales, de 9 a 14 horas. La entrega es completamente anónima, no se requiere identificación personal, ni documentación del arma de fuego a entregar.

Por cada arma entregada se otorga un incentivo por medio de un cheque al portador, cuyo importe oscila entre los \$200 y \$600 según el tipo de arma.

Esta es la segunda etapa de este *Plan* -que en virtud de lo previsto por la *Ley N° 26.644* tendrá una duración de dos años-. El *Re.P.Ar.* actúa coordinadamente con el *RENAR*, a fin de asegurar la mayor recolección posible de armas. En tal sentido, se ha previsto junto a la autoridad nacional ampliar las bocas de recepción, con la participación de municipalidades, asociaciones civiles sin fines de lucro, y la implementación de puestos móviles<sup>46</sup>.

## 4.3- ANTECEDENTES

La primer etapa del *Plan de Desarme* se implementó exitosamente a partir del año 2.007, mediante el cual se recolectaron unas 107.000 armas de fuego que se encontraban en manos de la ciudadanía.

Las estadísticas mencionan que el 70% de los homicidios dolosos cometidos en la Argentina se cometen con armas de fuego, y que cerca del 65% de ellos son producidos en el marco de conflictos interpersonales, siendo que la presencia de armas de fuego en este tipo de situaciones favorece el desenlace fatal. Además, debe destacarse que las armas de fuego utilizadas en hechos delictivos inicialmente provienen del circuito legal. Esta segunda etapa del *Plan de Desarme*, viene a potenciar la acción conjunta que el *Re.P.Ar.* viene desarrollando con el *RENAR* en materia de recolección de armas de fuego provenientes de secuestros en causas penales.

Tal es así, que se han retirado durante 2.009 y 2.010 unas 22.000 armas de fuego, todas las cuales fueron destruidas el pasado 11 de diciembre, mediante su trituración y fundición en una planta metalúrgica de Campana. Además, para el corriente año se prevé el retiro de unas 15.000 armas más decomisadas judicialmente en causas penales.

---

<sup>46</sup> Datos oficiales extraídos de [http://www.mseg.gba.gov.ar/mjysseg/actualidad\\_dinamica/desarme.html](http://www.mseg.gba.gov.ar/mjysseg/actualidad_dinamica/desarme.html)

Todas estas acciones -junto a las ya implementadas- se orientan a reducir los delitos cometidos con armas de fuego, en el caso mediante la disminución de su tenencia en manos de la población civil<sup>47</sup>.

## 4.4- DIFUSIÓN

El *Plan de Desarme Voluntario* ha sido difundido a través de los principales medios de comunicación mediante diferentes spots publicitarios, carteles en la vía pública, banners en Internet y distribución de folletos informativos.

**PLAN DE DESARME VOLUNTARIO**  
**MENOS ARMAS MÁS VIDA**

INFORMATE Y PARTICIPÁ,  
ENTRE TODOS PODEMOS HACER  
UNA PROVINCIA MÁS SEGURA.

**BUENOS AIRES SEGURIDAD**

GOB. DANIEL SCOLI | **Buenos Aires LA PROVINCIA** | **Ministerio de Justicia y Seguridad** | **RENAR**

**PLAN DE DESARME VOLUNTARIO**  
**MENOS ARMAS MÁS VIDA**

El 2010 de la Provincia de Buenos Aires se declaró el año de la desarme voluntario.

Con el Plan de Desarme se reduce la tenencia de armas en manos de la población disminuyendo el riesgo de violencia.

Quiéredesarmarte voluntariamente, contacta al 0800-333-72763.

La entrega es completamente anónima, y por cada arma recepcionada se otorgará un incentivo por medio de un cheque al portador.

De acuerdo al arma recepcionada, el monto del incentivo oscilará entre los \$ 200 y los \$ 400.

**BUENOS AIRES SEGURIDAD**

Acercate a tu Municipio o consulta a los sitios web:  
[www.mjys.gba.gov.ar/desarme](http://www.mjys.gba.gov.ar/desarme) [www.desarnevolutario.gov.ar](http://www.desarnevolutario.gov.ar)

O comunicate al **0800-333-72763**

INFORMATE Y PARTICIPÁ, ENTRE TODOS PODEMOS HACER UNA PROVINCIA MÁS SEGURA.

Salud y Desarrollo | **RENAR** | GOB. DANIEL SCOLI | **RENAR**

**MENOS ARMAS MÁS VIDA**

- El 2010 de la Provincia de Buenos Aires se declaró el año de la desarme voluntario.
- Con el Plan de Desarme se reduce la tenencia de armas en manos de la población disminuyendo el riesgo de violencia.
- Quiéredesarmarte voluntariamente, contacta al 0800-333-72763.
- La entrega es completamente anónima, y por cada arma recepcionada se otorgará un incentivo por medio de un cheque al portador.
- De acuerdo al arma recepcionada, el monto del incentivo oscilará entre los \$ 200 y los \$ 400.

**Acercate a tu Municipio o consulta a los sitios web**  
[www.mjys.gba.gov.ar/desarme](http://www.mjys.gba.gov.ar/desarme)  
[www.desarnevolutario.gov.ar](http://www.desarnevolutario.gov.ar)

O comunicate al **0800-333-72763**

<sup>47</sup> Datos oficiales extraídos de [http://www.mseg.gba.gov.ar/mjysseg/actualidad\\_dinamica/desarme.html](http://www.mseg.gba.gov.ar/mjysseg/actualidad_dinamica/desarme.html)

## 4.5- SITIOS DE ENTREGA

### Días y lugares para la entrega de armas:<sup>48</sup>

#### LUNES:

**La Plata** (Palacio Campodónico, Diagonal 79 entre 55 y 56);  
**Avellaneda** (Avenida Mitre n° 3945);  
**La Matanza** (Subsecretaría de Deportes, Av. Juan Manuel de Rosas n° 1.413 esquina Avenida San Martín, Lomas del Mirador);  
**Moreno** (Calle Asconape n° 51);  
**José C. Paz** (Edificio Municipal, calle Gaspar Campos n° 6151);  
**Tigre** (Secretaría de Protección Ciudadana, calle Hipólito Yrigoyen n° 1801 esquina Pasteur);  
**Zárate** (Centro de Evacuados de Barrio España, calle España s/n)

#### MARTES:

**Ensenada** (Centro Operativo de Monitoreo, Centro Cultural "La Vieja Estación", calle Alberdi esquina Sidoti);  
**Lanús** (Bomberos Voluntarios de Lanús, calle Moreno n° 857);  
**Morón** (Dirección Municipal de Seguridad, Avenida Hipólito Yrigoyen n° 1440 de Morón);  
**Pilar** (Centro de Monitoreo, calle Tratado del Pilar n° 100);  
**San Fernando** (Centro de Ex -Combatientes de Islas Malvinas de San Fernando, Avenida Avellaneda 2030)  
**Florencio Varela** (Dirección de Derechos Humanos, calle Aristóbulo del Valle nro. 315) - A partir del martes 23/8

#### MIÉRCOLES:

**Berazategui** (Calle 142 esquina 21 de Berazategui);  
**Berisso** (Dirección de Control Urbano, Avenida Montevideo y 9 de Berisso);  
**Escobar** (Centro de Monitoreo, Colectora Este (Panamericana) entre Avenida Eugenia Tapia de Cruz y Estrada);  
**Esteban Echeverría** (Club Social de Tenis Monte Grande, Calle Dorrego n° 264, de Esteban Echeverría, Horario: 9 a 13 hs.);  
**Ituzaingó** (Dirección de Derechos Humanos, Calle Los Pozos n° 115);  
**Marcos Paz** (Municipalidad de Marcos Paz, calle Aristóbulo del Valle n° 1946);  
**San Isidro** (Delegación Municipal Boulogne Centro, Av. Rolón 2336, Boulogne)

#### JUEVES:

**Almirante Brown** (Edificio de Defensa Civil de Almirante Brown, calle Cerretti y Plaza Espora de Adrogué);  
**Campana** (Foro Municipal de Seguridad, calle Belgrano esquina Coletta);  
**General Rodríguez** (Centro de Operaciones de Monitoreo, calle 9 de julio e Intendente Manny);  
**Hurlingham** (Centro de Operaciones Municipales, calle O'brian entre Avenida Roca y Pedro Mendoza);  
**La Plata** (Asociación Civil "La roca eterna", entre las 9 y las 14 hs. en la calle 19 nro. 230 e/ 529 y 530 de Ringuélet.);  
**Lomas de Zamora** (Delegación Lomas Centro, Las Heras 2299);  
**San Martín** (Delegación Municipal de Villa Ballester, calle 116 Pueyrredon n° 2742 entre Marengo y Córdoba);  
**Vicente López** (Palacio Municipal, Dirección de Seguridad, calle Maipú n° 2609 1º Piso)

#### VIERNES:

**Brandsen** (Dirección de Salud, calle Saenz Peña esquina San Martín);  
**Presidente Perón** (Palacio Municipal, Centro de Operaciones Municipales, calle Crisólogo Larralde 241, Guernica);  
**Tres de Febrero** (Calle Alberdi n° 4840 de Caseros).

<sup>48</sup> Datos oficiales extraídos de [http://www.mseg.gba.gov.ar/mjysseg/actualidad\\_dinamica/desarme.html](http://www.mseg.gba.gov.ar/mjysseg/actualidad_dinamica/desarme.html)

## 4.6- VALORES DEL INCENTIVO<sup>49</sup>

ARMAS DE FUEGO	
<b>Revólveres</b>	<b>Valor</b>
Calibre .22 PLG	\$ 200
Calibre .32 PLG	\$ 200
Calibre .38 PLG	\$ 300
Calibre .357 PLG Magnum	\$ 400
Calibre .44 PLG	\$ 400
Calibre .44 PLG Magnum	\$ 400
Otros	\$ 200
<b>Pistolas</b>	<b>Valor</b>
Calibre .22 PLG	\$ 200
Calibre 6,35mm	\$ 300
Calibre 7,65mm	\$ 300
Calibre .380 PLG	\$ 400
Calibre 9mm	\$ 600
Calibre 10mm	\$ 600
Calibre .40 PLG	\$ 600
Calibre .45 PLG	\$ 600
Otros	\$ 200
<b>Escopetas</b>	<b>Valor</b>
Calibre 36 UAB	\$ 200
Calibre 32 UAB	\$ 200
Calibre 28 UAB	\$ 200
Calibre 24 UAB	\$ 300
Calibre 20 UAB	\$ 300
Calibre 16 UAB	\$ 300
Calibre 12 UAB	\$ 400
Otros	\$ 200
<b>Carabinas y Fusiles</b>	<b>Valor</b>
Calibre .17 PLG	\$ 400
Calibre .22 PLG	\$ 200
Calibre .22 PLG Magnum	\$ 400
Calibre .38 PLG	\$ 400
Calibre .44-40 PLG	\$ 400
Calibre 7,62mm	\$ 600
Calibre 7,65 mm	\$ 600
Calibre 5,56mm	\$ 600
Calibre .30 PLG	\$ 600
Otros	\$ 300
<b>Pistolones</b>	<b>Valor</b>
Calibre 12mm	\$ 200
Calibre 14mm	\$ 200
Calibre 28 UAB	\$ 200
Otros	\$ 200
<b>Otras armas de fuego no especificadas</b>	<b>Valor</b>
Otros	\$ 200
MUNICIONES	
<b>Calibre</b>	<b>Valor</b>
Calibre .22 PLG	\$ 0,10
Demás calibres	\$ 0,10

<sup>49</sup> Datos oficiales extraídos de <http://www.renar.gov.ar>

# PROYECTO DE LEY

RE.P.A.R

## 5- PROYECTO DE LEY

El *Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, Daniel Scioli*, envió a la Legislatura bonaerense un proyecto de ley para limitar las excarcelaciones a aquellos delincuentes que, al momento de ser aprehendidos, tengan en su poder un arma ilegal.

La medida se dio a conocer el 6 de septiembre de 2012, durante un acto de destrucción simbólica de armas de fuego secuestradas en diversos operativos policiales. Dicho acto se celebró en dependencias del *Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales (CAEEP)*, en la ciudad de La Plata, y contó con la presencia del *Gobernador, el Ministro de Justicia y Seguridad Ricardo Casal*, y el *Jefe de la Policía Bonaerense Hugo Matzkin*, entre otras personalidades de la política provincial.



Esta iniciativa propone una modificación del *Artículo 171 del Código Procesal Penal* para que, en ningún caso, se conceda la excarcelación a aquellos imputados que porten armas ilegales de cualquier calibre y eludan el accionar policial o judicial, que inmediatamente deberá requerir los antecedentes del imputado.

De acuerdo a este nuevo proyecto, *"en ningún caso se concederá la excarcelación cuando hubiere indicios vehementes de que el imputado tratará de eludir la acción de la justicia o entorpecer la investigación"*, ni cuando *"en los supuestos de tenencia o portación ilegítima de arma de fuego de cualquier calibre, el imputado hubiera intentado eludir el accionar policial, evadir un operativo público de control o, de cualquier otro modo, desobedecer, resistirse o impedir el procedimiento"*.

Por su parte, el *Ministro Casal*, explicó que *"el proyecto concretamente contiene la precisión legal de que aquellas personas con portación de arma ilegítima de cualquier calibre en estado de fuga o de resistencia, inmediatamente tiene un grado de atención particular por la ley en la cuestión de excarcelación"*.

A su vez, en otra medida destinada al desarme, el *Gobernador Scioli* también anunció que se llevará a cabo una auditoría y reempadronamiento de las armerías de la provincia, conforme a la legislación nacional, para poder tener un control más estricto sobre los procedimientos de compra y venta de armas.



# PIROTECNIA

RE.P.A.R



## 6- PIROTECNIA

Todos los años se realizan fuertes controles en la provincia para evitar la venta clandestina de pirotecnia.

El *Registro Provincial de Armas* incrementa antes y durante las fiestas de fin de año, los controles de compra y venta de pirotecnia en todo el territorio provincial con el objetivo de minimizar los riesgos derivados de la manipulación de fuegos de artificio.

Cabe destacar que, ante dudas, denuncias o consultas, el *Re.P.Ar.* tiene habilitado el teléfono (0221) 429-0207.

### 6.1- MEDIDAS DE COMPRA-VENTA

Para vender pirotecnia es necesario iniciar la tramitación correspondiente en la Municipalidad que corresponda por zona geográfica, la cual realizará la habilitación del local verificando que las medidas de seguridad estén de acuerdo a la legislación vigente.

Los productos de pirotecnia tienen fecha de vencimiento. No llevan impresa ninguna fecha, pero su duración aproximada es de 3 a 4 años, siempre que se conserven almacenados en un lugar seco, lejos de fuentes de calor.

Datos que deben figurar en los envases o productos pirotécnicos:

- Fabricante o Importador.
- Número de Registro del artificio otorgado por *RENAR*.
- Denominación y marca del producto.
- Instrucciones para su uso.

### 6.2- VENTA AMBULANTE

Un producto es legal o está autorizado por el *Re.P.Ar.* cuando posee:

- La leyenda "*Autorizado por el RENAR*" o en su defecto "*Autorizado por la DGFM (Dirección General de Fabricaciones Militares)*".
- Deber tener la inscripción del número de registro que corresponde y datos del fabricante o importador del artificio.
- Los comercios autorizados para vender deben tener colocado en forma visible el "*Certificado de Inscripción*".

## 6.3- PROHIBICIONES

El *Re.P.Ar.* detalla las siguientes prohibiciones que rigen para la venta de pirotecnia:

- Vender productos que no estén debidamente registrados.
- Fumar en el sector de venta y/o almacenamiento.
- Vender pirotecnia a menores de 16 años.
- Almacenar material al alcance de terceros.
- Vender clasificados como de Venta Controlada (clase C4b).
- Almacenar productos cerca de materiales inflamables, fósforos, encendedores, fuentes de calor, calentadores, estufas, etc.

En este sentido, está prohibido vender:

- Elementos pirotécnicos que no posean identificada su procedencia (fabricante, importador, número de registro, etc.).
- Aquellos que sean de fabricación clandestina.
- Aquellos que poseen riesgo de explosión en masa (por ejemplo, los denominados "rompe portones").

## 6.4- PELIGROS

La pirotecnia menos riesgosa es la que privilegia el color y la luz sobre el ruido de estruendo. Los productos sonoros -como petardos, baterías de petardos y foguetas de tres tiros- son más peligrosos por su poder detonante.

Algunas inquietudes comunes son:

¿Qué peligro tiene encender una mecha corta?

Un petardo con una mecha de un centímetro, por ejemplo, no da tiempo a la persona para alejarse luego de encenderla.

¿El ruido de la pirotecnia afecta el oído?

Sí, provoca lesiones. Uno de sus efectos es la percepción de zumbidos luego de la detonación, que va disminuyendo pero no desaparece totalmente. Los niños están más expuestos porque su sistema auditivo es más vulnerable.

¿Los petardos pueden colocarse en una botella o lata?

No. Antes de encenderse los explosivos tienen que estar en el suelo, sin apuntar a personas, animales o árboles.

## 6.5- SANCIONES

La *Ley Nacional 20.429 Decreto 302/83* prevé sanciones que van desde los \$3.000 en adelante, más el decomiso del material y hasta la clausura del local.

El *Re.P.Ar.* ha previsto fuertes y constantes inspecciones, sobre todo los días 24 y 31 de diciembre, con resultados altamente positivos.

## 6.6- CATEGORÍAS

- Mayoristas de pirotecnia - Autoridad de aplicación: *Registro Nacional de Armas*.

- Minoristas de pirotecnia:

Clase M-1 capacidad de almacenamiento hasta 10 bultos (150 Kg.) se consideran tales aquellos cuya actividad sea exclusivamente venta de pirotecnia.

Clase M-2 capacidad de almacenamiento hasta 5 bultos (75 Kg.) son aquellos que anexan a su actividad habitual el rubro pirotecnia.

Clase M-3 capacidad de almacenamiento hasta 1 bulto (15 Kg.) son precisamente los kioscos<sup>50</sup>.

---

<sup>50</sup> Los datos detallados en este apartado han sido recabados tanto de documentación pertinente provista por fuentes del *Re.P.Ar.* como del sitio <http://www.renar.gov.ar>

# **DESARROLLO DEL SITIO WEB**

**RE.P.AR**

## 7- DESARROLLO DEL SITIO WEB

El mundo actual no se concibe sin el acceso inmediato a la información que las actividades humanas producen cada día en mayor cantidad. La red Internet, cuyos orígenes se remontan a los años sesenta del siglo XX pero que se generalizaría recién en el decenio de 1.990 a través de sus múltiples servicios (y en especial desde la creación de la *World Wide Web*), ha significado una verdadera revolución para el acceso, la manipulación y la transmisión de la información. Las necesidades de la comunidad mundial en materia de producción, manejo y transmisión de la información pueden verse satisfechas en el espacio virtual de la red de redes. Internet potencia además la creación de grupos en torno a un eje común de conocimiento, al hacerlos trascender las fronteras de universidades, estados, países y continentes. Esto es así en todos los ámbitos del saber, y cobra especial relevancia en un tiempo en que la producción de nuevo conocimiento es intensa a la vez que universal.

### 7.1- ALCANCE COMUNICACIONAL

Hoy en día se considera a Internet como un nuevo canal a través del cual se posibilita el tránsito de información de los medios de comunicación ya existentes. Los medios de comunicación tradicionales (prensa escrita, radio y televisión) no encuentran actualmente en Internet la competencia de un nuevo medio; por el contrario, lo que la web les permite es una apertura hacia la posibilidad de disponer de un nuevo canal para la difusión de las informaciones que cada uno de ellos produce en el lenguaje que le es propio. De esta manera, la red funciona como un canal secundario, como lo son el CD-ROM para la prensa escrita, o el video doméstico para la televisión. Por lo tanto, la prensa electrónica no es otra cosa más que *prensa*, y la radio en línea, *radio*, aunque sobre un soporte y a través de un canal de distribución diferentes.

Sin embargo, todas estas posibilidades que brinda Internet no se reducen a su condición de mero canal para los medios tradicionales, sino que apuntan a convertirla en un nuevo medio de comunicación, cualitativamente distinto de los ya existentes. Sin dejar de seguir siendo un nuevo canal para los medios tradicionales, la combinación, en el mismo proceso informativo de los lenguajes y recursos propios de los otros medios, potenciados enormemente en sus capacidades y su articulación, va creando un nuevo lenguaje, complejo, cuyo desarrollo está convirtiendo a Internet en un nuevo medio de comunicación, tan característico y diferenciado de los demás como cualquiera de los existentes.

Al utilizar Internet como canal, se produce una convergencia de todos los medios de comunicación tradicionales sobre el terreno que les brinda la web, y es precisamente en esta convergencia e integración plena que consiste el nuevo medio de comunicación.

En este contexto, la creación de un portal Web sobre el *Re.P.Ar.* facilita a los usuarios vinculados con esta herramienta el recuperar y compartir la ingente cantidad de información que se distribuye y dispersa entre los millones de nodos que conforman la Red. De esta manera, se brinda a los ciudadanos de la Provincia de Buenos Aires el

acceso a un sitio que responda seriamente a sus inquietudes y curiosidades respecto a la enorme responsabilidad que implica el tratamiento y la tenencia de armas de fuego, y que a su vez instruya sobre los requisitos de personalidad y solemnidades que exige la ley.

Este público al que está dirigido el proyecto va a precisar mucha información debido a los enormes interrogantes que presenta la cuestión en el común de los ciudadanos. En este sentido, la presente tesis representa una excelente oportunidad para despejar dudas y también hacer partícipe a la población en las distintas actividades, como por ejemplo, la campaña de desarme voluntario propuesta por el organismo y el Estado nacional, ó las medidas de prevención sobre el uso y manejo de pirotecnia, teniendo siempre presente la perspectiva comunicacional desarrollada en la *Facultad de Periodismo y Comunicación Social de la Universidad Nacional de La Plata*.

## 7.2- DISEÑO Y DIAGRAMACIÓN

El diseño y la diagramación del sitio fueron conformados en base a los criterios de usabilidad y accesibilidad, posibilitando de ese modo la adaptación de los usuarios al sistema. A su vez, se tomó como punto de partida la sistematización del estilo del sitio a semejanza de las páginas del *Gobierno provincial*, del *Ministerio de Justicia y Seguridad*, y del *RENAR* -organización de la cual depende-, permitiendo un rápido reconocimiento de estos.

Retomando el concepto de usabilidad mencionado anteriormente, cabe destacar que el mismo se basa en determinados principios básicos tales como la facilidad de aprendizaje, que es la facilidad con la que nuevos usuarios desarrollan una interacción efectiva con el sistema o producto (relacionada con la predictibilidad, la familiaridad, la generalización de los conocimientos previos y la consistencia); la facilidad de uso, que es la facilidad con la que el usuario hace uso de la herramienta, con menos pasos o más naturales a su formación específica (relacionada con la eficacia y eficiencia de la herramienta); la flexibilidad, relativa a la variedad de posibilidades con las que el usuario y el sistema pueden intercambiar información, abarcando también la posibilidad de diálogo, la multiplicidad de vías para realizar la tarea, la similitud con tareas anteriores y la optimización entre el usuario y el sistema; y la robustez, que es el nivel de apoyo al usuario que facilita el cumplimiento de sus objetivos (relacionada con la capacidad de observación del usuario, de recuperación de información y de ajuste de la tarea al usuario)<sup>51</sup>.

En cuanto a la accesibilidad, vale mencionar que un sitio web es accesible cuando es transformable, es decir, cuando la información y los servicios son accesibles para todos y pueden ser utilizados con todos los dispositivos de navegación (lo que significa que se puede adaptar el diseño a cualquier dispositivo, incluso a los móviles); cuando es comprensible, dado que los contenidos son claros y simples; y cuando resulta navegable, lo que significa que los mecanismos de navegación son sencillos<sup>52</sup>.

---

<sup>51</sup> Información extraída de <http://es.wikipedia.org/wiki/Usabilidad>

<sup>52</sup> Información extraída de [http://es.wikipedia.org/wiki/Accesibilidad\\_web](http://es.wikipedia.org/wiki/Accesibilidad_web)

## 7.3- GESTIÓN COMUNICACIONAL

La creación y producción de este proyecto apunta a solucionar una problemática comunicacional del organismo provincial, identificada en las deficiencias anteriormente descritas, y evidenciada por factores determinantes como la ausencia de un portal web que facilite la comunicación entre el *Re.P.Ar.* y la ciudadanía.

El eje de la gestión comunicacional en este caso estaría dado por la generación de nuevos canales de comunicación a través de los cuales los ciudadanos de la Provincia de Buenos Aires y demás interesados puedan interactuar y dialogar con el *Re.P.Ar.*, permitiendo el acceso a una mayor variedad de usuarios.

Con este propósito, el sitio web propuesto otorga la posibilidad de entablar un contacto virtual estrecho entre el *Re.P.Ar.* y la comunidad, permitiendo que esta última acerque sus inquietudes y sugerencias al personal especializado, generando de esta manera un *feedback* que resulte beneficioso para ambas partes.

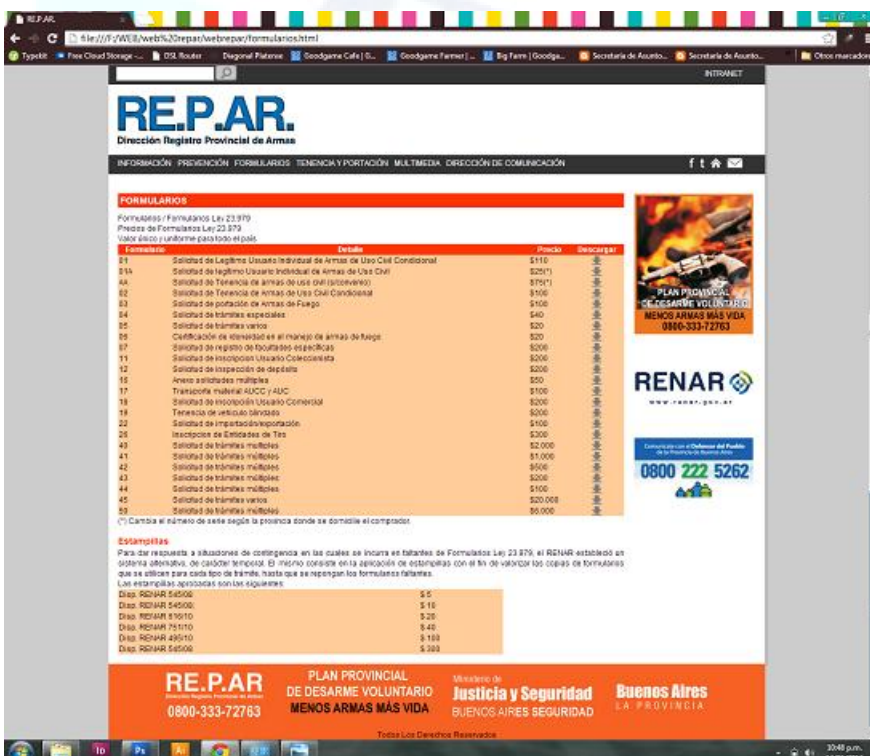
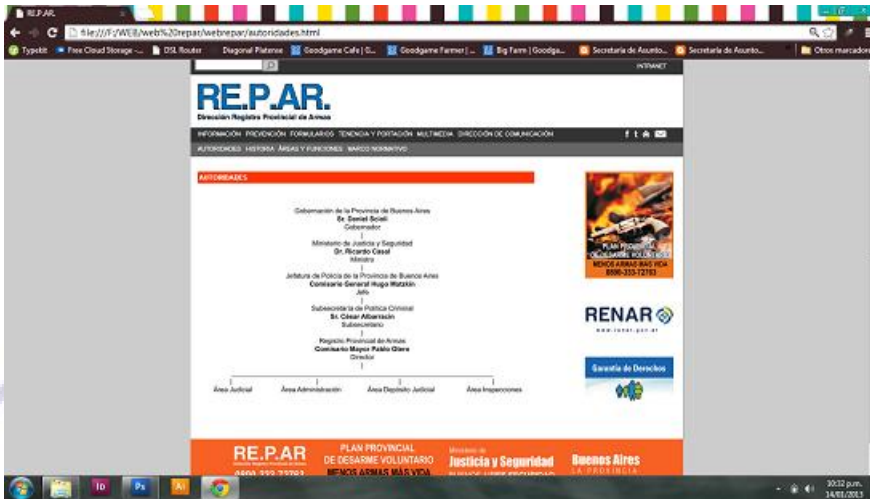
A su vez, en el diseño de la página, se agregó un acceso virtual a una "*Dirección de Comunicaciones*", con la idea de organizar y regular el tráfico de información que emite el organismo.

## 7.4- CREACIÓN DEL PORTAL

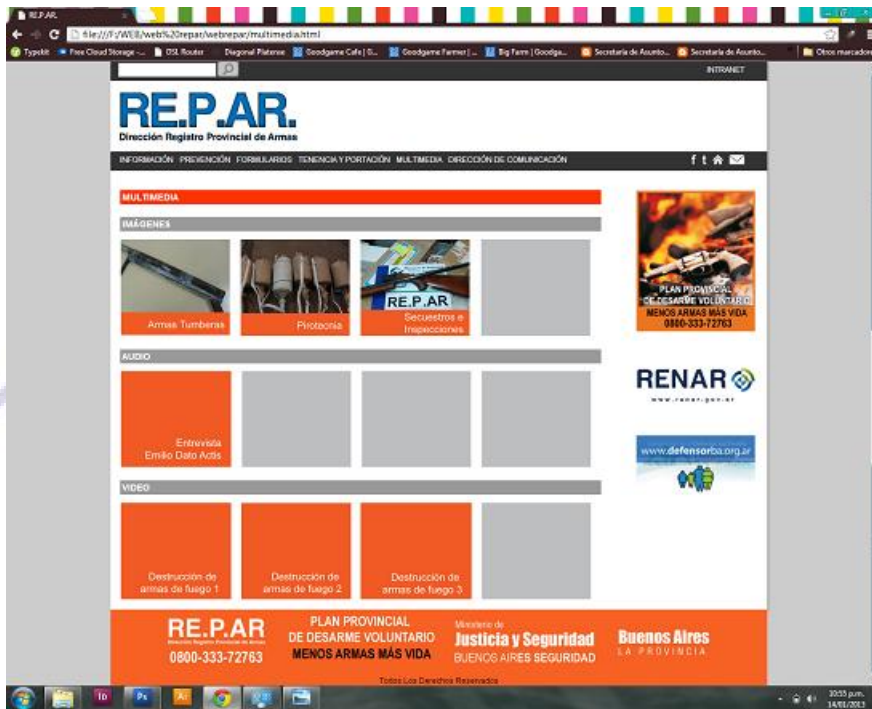
A manera ilustrativa se procedió a crear con ayuda de un equipo de diseñadores, un CD interactivo y funcional que cumple la función de representar lo que sería el sitio web definitivo, el cual se implantaría únicamente en caso de que la propuesta sea bienvenida y finalmente aprobada por parte del *Re.P.Ar.*

A continuación se presentan algunas capturas de pantalla del producto final:









# CONCLUSIÓN

RE.P.A.R

## 8- CONCLUSIÓN

Las expectativas de los tesisistas han sido cumplidas mediante la elaboración del presente trabajo. Tanto el objetivo general ("*Aportar desde la gestión comunicacional a las metas del Re.P.Ar. a través de la producción de mensajes que promuevan su accionar, sirvan como base de información para los ciudadanos que así lo requieran, y generen canales a través de los cuales el público pueda interactuar con la entidad*"), como los distintos objetivos específicos planteados en un primer momento, han llegado a completarse de manera satisfactoria, alcanzando las metas deseadas.

Se logró llevar a cabo un análisis que determinó aquellas necesidades y posibilidades de los distintos ciudadanos de la Provincia de Buenos Aires que desean interiorizarse sobre la reglamentación de la tenencia de armas de fuego y su sustento en la normativa jurídica correspondiente, así como también se alcanzó la certeza de que, a través de la implementación efectiva del sitio web, se conseguiría dar a conocer con mayor profundidad el accionar del organismo, y se generaría un nuevo canal de comunicación entre éste y los usuarios.

Haciendo referencia específicamente al sitio web diseñado, se considera que el producto final presenta un contenido completo pero a su vez sencillo, publicado con claridad, que resulta entendible y manejable para el común de los usuarios, hacia quienes está dirigido.

En cuanto a las encuestas realizadas, en base a las respuestas obtenidas resulta evidente el alto grado de aceptación que han tenido tanto el *proyecto de ley* propuesto por el Gobernador Scioli (77% de respuestas favorables a esta medida), como el *Plan de Desarme Voluntario*, que arrojó la nada despreciable cifra de 81% de apoyo. Pero sin lugar a dudas, el dato de mayor relevancia para este trabajo está dado por el hecho de que el 82% de las personas encuestadas no conocía el *Re.P.Ar.*, lo que brinda una clara pauta de lo necesario que resulta para el organismo invertir en la gestión comunicacional.

En definitiva, este proyecto representa para sus autores el cierre de su carrera y la apertura de una posible salida laboral a concretarse en un futuro cercano si el *Re.P.Ar.* lo considera conveniente<sup>53</sup>.

---

<sup>53</sup> El proyecto fue presentado a las autoridades del *Registro Provincial de Armas* en el mes de Marzo de 2013, quienes se comprometieron a someterlo a evaluación para una posible implementación futura.

# BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES



## 9- REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS – FUENTES - DOCUMENTACIÓN MULTIMEDIAL INICIAL

<http://definicion.de/inseguridad/>

<http://derechodearmas.blogspot.com/>

[http://es.wikipedia.org/wiki/Accesibilidad\\_web](http://es.wikipedia.org/wiki/Accesibilidad_web)

[http://es.wikipedia.org/wiki/Seguridad\\_%28concepto%29](http://es.wikipedia.org/wiki/Seguridad_%28concepto%29)

[http://es.wikipedia.org/wiki/Seguridad\\_ciudadana](http://es.wikipedia.org/wiki/Seguridad_ciudadana)

<http://es.wikipedia.org/wiki/Usabilidad>

<http://eseice.wordpress.com/2008/08/27/sociedad-informacional/>

<http://perio.unlp.edu.ar/tpm/>

<http://sanmartin.danielivoskus.com.ar/ningun-gobierno-puede-darse-el-lujo-de-no-apropiarse-de-las-nuevas-tecnologias/>

<http://www.26noticias.com.ar>

<http://www.danielivoskus.com.ar/>

<http://www.danielivoskus.com.ar/noticias/san-martin/nuevas-tecnologias-como-aliadas-en-la-gestion-de-gobierno.html>

[http://www.desarme.org/publique/cgi/cgilua.exe/sys/start.htm?sid=4&infoid=233&from\\_index=31](http://www.desarme.org/publique/cgi/cgilua.exe/sys/start.htm?sid=4&infoid=233&from_index=31)

<http://www.diariohoy.net>

<http://www.diariojudicial.com>

<http://www.eldia.com.ar>

<http://www.hipertext.net/web/pag278.htm>

<http://www.lanoticiaweb.com.ar/noticia/11682/scioli-asisti%C3%B3-a-la-presentaci%C3%B3n-del-nuevo-libro>

[http://www.microsoft.com/business/smb/es-es/internet/web\\_2.msp](http://www.microsoft.com/business/smb/es-es/internet/web_2.msp)

<http://www.mseg.gba.gov.ar>

<http://www.pagina12.com.ar/diario/dialogos/21-84939-2007-05-14.html>

<http://www.pjn.gov.ar/Publicaciones/00016/00021288.Pdf>

<http://www.rae.es/rae.html>

<http://www.renar.gov.ar>

<http://www.zonamilitar.com.ar/foros/showthread.php?t=20469>

Bartoli, Annie; **"COMUNICACIÓN Y ORGANIZACIÓN"**; Editorial Paidós Empresa; Barcelona; 1992.

Guzmán Heredia, C.; **"MARKETING POLÍTICO"**; Editorial Jacobbe; Buenos Aires, Argentina; 1991.

Kessler, Gabriel; **"SEGURIDAD Y CIUDADANÍA. NUEVOS PARADIGMAS Y POLÍTICAS PÚBLICAS"**; Editorial Edhasa; Buenos Aires; 2009.

Marradi, Archenti, Piovani; **"METODOLOGÍA DE LAS CIENCIAS SOCIALES"**; Emecé Editores S.A.; Buenos Aires, Argentina; 2007.

Martín-Barbero, Jesús; **"DE LOS MEDIOS A LAS MEDIACIONES"**; Convenio Andrés Bello; Editorial Gustavo Gili S.A.; Barcelona, España; 1987.

Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires – **"CONSTRUYENDO SEGURIDAD CIUDADANA"**.

Morley, David; **"TELEVISION, AUDIENCES AND CULTURAL STUDIES"**; London: Routledge.

Orozco Gómez, Guillermo; **"LA INVESTIGACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DENTRO Y FUERA DE AMÉRICA LATINA. TENDENCIAS, PERSPECTIVAS Y DESAFÍOS DEL ESTUDIO DE LOS MEDIOS"**; Ediciones de Periodismo y Comunicación; Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Periodismo y Comunicación Social; 1997.

Orozco Gómez, Guillermo; **"LA INVESTIGACIÓN EN COMUNICACIÓN DESDE LA PERSPECTIVA CUALITATIVA"**; Ediciones de Periodismo y Comunicación N° 1; La Plata, Pcia. de Buenos Aires; 1996.

Pérez Serrano, Gloria; **"INVESTIGACIÓN CUALITATIVA. MÉTODOS Y TÉCNICAS"**; Buenos Aires, Argentina; 1994.

Rosario, Jimmy; **"LA TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN (TIC). SU USO COMO HERRAMIENTA PARA EL FORTALECIMIENTO Y EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN VIRTUAL"**; 2005. Disponible en el ARCHIVO del Observatorio para la CiberSociedad en <http://www.cibersociedad.net/archivo/articulo.php?art=218>

**"DISCURSO Y DESIGUALDAD"**; Traducción: María José González Rodríguez; en Estudios de Periodismo, 1, 1992; Artículo original: KeynoteaddressInt. Conference of the International Communication Association (ICA), Dublin, June 29, 1990. LenguasModernas (Universidad de Chile), 1994.

**"DISCURSO, PODER Y COGNICIÓN SOCIAL"**; En Cuadernos. N°2, Año 2. Octubre de 1994. Maestría en Lingüística. Escuela de Ciencia del Lenguaje y Literaturas.

*CENTRO DE OPERACIONES POLICIALES (COP)*

*CONSTITUCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA*

*CÓDIGO PENAL ARGENTINO*

*CÓDIGO PROCESAL PENAL*

*CÓDIGO CIVIL*







## 10- ANEXOS

### 10.1- ENTREVISTAS

**Daniel Scioli - Gobernador de la Pcia. de Buenos Aires / Ricardo Casal - Ministro de Justicia y Seguridad de la Pcia. de Buenos Aires - 05/09/2012**

**P:** Gobernador, ¿Qué porcentaje de las armas que están próximas a ser destruidas provienen del Plan de Desarme Voluntario?

**DS:** *¿En este caso?*

**P:** No. De las miles de armas que están por ser destruidas. ¿Saben qué porcentaje provienen del Plan de Desarme?

**RC:** *Esa información está concentrada en el RENAR, porque todas las entregas voluntarias son por delegación del Registro Nacional de Armas de la Nación. Las que tenemos acá presentes son armas secuestradas judicialmente. Hay un plan de concientización sobre la entrega voluntaria de armas en que se está progresando municipio por municipio y provincia por provincia. Los datos acumulados los tiene la autoridad nacional.*

**DS:** *Hemos hecho con el Ministro Alak distintos tipos de encuentros por la Provincia por el Programa de Desarme Voluntario que es muy importante, es absolutamente complementario con lo que estamos planteando. Pero por un lado está el Desarme Voluntario, pero por otro lado hay ciudadanos armados voluntariamente para llevar adelante delitos, y para matar cuando no pueden cumplir con sus objetivos. Entonces, ¿Qué tenemos que hacer? Desalentar totalmente y saber que aquel que tiene un arma y no la puede justificar, va preso. Y no sale.*

**P:** ¿La idea de este proyecto (N. de R.: Modificación del artículo 171 de la Ley N° 11.922 y modificatorias -Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires-) sería, pasándolo en limpio, que todo aquel delincuente que esté utilizando un arma ilegal en el momento de ser aprehendido, no podría salir de la cárcel?

**DS:** *Así es. Es en línea con el Código Penal Nacional, cuando obviamente está gozando de eximición de prisión o tiene algún tipo de antecedentes como el caso concreto de Pogonza, que si esta ley hubiese estado vigente, seguramente no hubiese estado en libertad para poder llevar adelante el asesinato del abuelo Juan en ocasión como se produjo, como otros tantos casos. Entonces, esto nos exige de acuerdo a la problemática y modo de delito que estamos viendo, avanzar en el desarme de los delincuentes, y un control estricto del registro de armas en poder de civiles a través de los mecanismos correspondientes, que pueden ser tenencia o portación, registrados debidamente. Porque, obviamente, no me van a decir que el que tiene esos fusiles o esas escopetas es para cazar perdices o ir a practicar tiro al blanco. ¿Se dan cuenta? Y también acá tenemos que incluir a todas las armas por igual, porque tiene el mismo poder de destrucción, de asesinar, un arma calibre.22 o una de esas tumberas, que de un arma más poderosa aún. Gracias.*

**Daniel Scioli - Gobernador de la Pcia. de Buenos Aires / Ricardo Casal - Ministro de Justicia y Seguridad de la Pcia. de Buenos Aires - 05/09/2012**

**P:** Gobernador, ¿En qué consiste este proyecto que se está presentando en ambas Cámaras?

**DS:** *Consiste en buscar desarmar a los delincuentes, desalentar todo tipo de uso de armas de forma ilegal, y cuando los sorprendemos con estas armas en su poder, que queden presos de acuerdo a lo que marca el Código Penal, es decir, con antecedentes como el caso de Pogonza a quien detuvimos hoy, que ya había sido sorprendido en otras oportunidades con armas en su poder y había quedado en libertad, y fijese las consecuencias que tuvo eso.*

**P:** ¿Delincuente que ingresa en una situación de detención y está armado, no sale más? ¿Esa sería la idea?

**DS:** *Buscamos que se dé este debate en la Legislatura, y que se encuadre de acuerdo a la problemática que estamos viendo la legislación. Hay que ir cambiándola de acuerdo a la característica de delito que vamos enfrentando, como en su momento pusimos el agravamiento de pena para los mayores que usen a menores, o fueron en línea con la problemática de los secuestros, o la lucha que estamos dando contra la droga, o las mafias de los desarmaderos, en este caso ustedes ven, es escalofriante esta imagen! Fíjense la cantidad y diversidad de armas, de todo tipo de calibre, de poder de fuego, y fundamentalmente todas tienen un denominador común: Pueden matar. Entonces, yo tengo que buscar, con el Ministro, sacar de circulación estas armas, y que aquellos que las tienen, se atengan a las consecuencias en sí.*

**P:** ¿Espera críticas desde el garantismo a esta medida?

**DS:** *Acá yo creo que la mayor garantía que tenemos que dar es a la paz, a la convivencia, a la seguridad y a la tranquilidad, y revertir esta situación de riesgo que es esta cantidad de armas en poder de los delincuentes.*

**P:** ¿Cuántas armas hay aquí aproximadamente?

**DS:** *Acá hay más de quince mil. Estas que están acá, que estamos destruyendo. Son trescientas por semana. Hací los cálculos e imaginate la dimensión de esto. Hoy hay una información de la procuración que, ayer compartíamos el análisis de estos datos con el Ministro Casal, que se ve con toda claridad el aumento de esta cantidad de armas y que exige por parte nuestra, que no estamos acá para comentar los problemas sino para actuar, buscar algún otro tipo de mecanismo jurídico que nos permita sacar de los riesgos que esto representa estas armas de circulación, y a sus responsables meterlos presos, esperando que, como dije recién, simbólicamente, que la "entradera" tenga otro sentido, que los que entren sean los delincuentes y no salgan, no? Que tienen en vilo a una familia que se va a comer y cuando vuelve a la casa puede encontrarse con esta situación. Como estamos combatiendo los desarmaderos. Ustedes vieron hace una semana los resultados: Más de dos mil cubiertas de autos de alta gama, más de quinientas llantas, y se mandó la ley para adherir a lo que es la ley nacional que registra con toda claridad el tema de la comercialización de autopartes, como en este caso buscamos el reempadronamiento de armas, y que aquel que por una necesidad u otra tenga que utilizarla, están previstos los mecanismos de inscripción del RENAR en lo que hace a tenencia o*

portación. Pero no me van a decir que los que tienen estas armas en su poder las tienen para hacer práctica deportiva de tiro. Creo que no, no? Gracias.

**P:** Gobernador, ¿Qué va a pasar con las armerías en este caso? ¿Qué control exhaustivo van a tener?

**RC:** Las armerías, a partir de la próxima semana, van a ser auditadas y reempadronadas en función de normativa nacional, que por delegación el Re.P.Ar. tiene competencia, y se van a poner de manifiesto todos los procedimientos de compra y venta de armas fundamentalmente porque esta norma legal que envía el Gobernador a la Cámara de Diputados es una norma específica por situación específica, no es una norma general, sino que atiende a todo aquel que es aprehendido con un arma de fuego de cualquier calibre, y haya profugado o rehusado a su requisita por el fin que está destinado el arma. No es así para los civiles que van a la armería y compran legalmente. Entonces, para establecer claramente la diferenciación, y determinar la cantidad exacta de armas que se venden y quiénes las tienen, a partir de esta semana, el lunes próximo, el Re.P.Ar. va a hacer los reempadronamientos en toda la Provincia de Buenos Aires.

**P:** Teniendo en cuenta que lo que ustedes plantean es que "si entran, no salgan más", ¿Tienen en cuenta lo que se vive adentro de la cárcel según el informe de la "Comisión Provincial Por La Memoria"?

**DS:** Sí, estamos trabajando para ir teniendo muy en cuenta estos informes, lo que tiene esta situación, y como todo informe, merece el respeto y la respuesta de nuestra parte. Ahora, lo que buscamos no es que haya más gente en la cárcel. Lo que buscamos es que haya menos gente que delinca, y que haya menos armas. Que quede claro eso. No se trata que porque secuestramos trescientas armas por semana tenemos que pensar que vamos a tener trescientos presos más. Lo que tenemos que pensar es que de esta manera, como se ha desalentado y revertido otro tipo de delito, en este caso también se revierta, como estamos haciéndolo con los desarmaderos, como estamos combatiendo los laboratorios y la mafia de la droga, como lo queremos hacer en este caso con el tema de las armas. Gracias.

**Gonzalo Díaz - Asesor del Ministro de Justicia y Seguridad de la Pcia. de Buenos Aires Ricardo Casal - 05/09/2012**

**P:** Gonzalo, me comentás un poco las estrategias comunicacionales que utilizaron para promocionar este evento?

**GD:** *Sí. En realidad esta es la puesta en escena de 20.000 armas que fueron secuestradas en los últimos operativos realizados por la Policía y por fuerzas federales. La estrategia comunicacional es ponerlas todas a la vista de la ciudadanía, y el objetivo es demostrar la cantidad de armas que hay. Comunicacionalmente, es ver y avanzar sobre la legislación para desarmar a la gente, es decir, empezar a limitar las encarcelaciones que se dan en los casos de las personas que tienen antecedentes de tenencia de armas que no estén registradas.*

*En circulación actualmente hay un montón de armas que tiene la ciudadanía que no están registradas por el RENAR, y esas son las que después terminan, en muchos casos, siendo grandes protagonistas de casos de homicidios, asesinatos, por eso se está avanzando sustancialmente en eso, en ese sentido.*

**P:** ¿El Plan de Desarme Voluntario superó las expectativas?

**GD:** *Sí, sí, son un montón de armas que fueron secuestradas! Son miles y miles. No tengo acá bien el número, pero en este caso son 20.000 las que se van a destruir, las que el Gobernador y el Ministro van a presentar, y posteriormente van a empezar a ser destruidas para sacarlas de circulación.*

**P:** Bueno, muchísimas gracias.

**GD:** *¡No, por favor!*

**RE.P.AR**

**Comisario Dr. Emilio Actis Dato - Subdirector del Registro Provincial de Armas - 27/09/2012**

**P:** ¿Qué es el Re.P.Ar.?

**R:** *El Re.P.Ar. es un organismo que se dedica en pleno al registro de las armas propiamente dichas, y a fiscalizar en toda la Provincia de Buenos Aires todo lo que tenga que ver con la Ley Nacional de Armas y Explosivos. Estamos hablando de armerías, polígonos de tiro, agencias de seguridad privada que utilicen armas de fuego, y todo lo atinente a la legislación nacional que yo te mencioné recién, y a su vez en lo que respecta a lo que es explosivos y pirotecnia, que es un trabajo que se hace mayormente a fin de año controlando lo que es la venta de estos productos.*

**P:** ¿Cuáles son las áreas que lo integran y cuáles son sus funciones?

**R:** *Las áreas que hoy por hoy integran esta dirección, tenemos la parte fiscalizadora, que es como te explicaba recién, que abarca todo lo que es la inspección en comercios de armerías, polígonos, talleres de reparación, fábricas de armas, etc., que está ocupada por una cantidad de seis inspectores que tienen la difícil tarea de fiscalizar todos estos objetivos en el vasto territorio de la Provincia de Buenos Aires. Tenemos un área judicial también, que se dedica a recibir en forma periódica informes de los distintos juzgados, requerimientos de distintas autoridades en lo que respecta a secuestros de armas, pertenencias, si alguna persona, por ejemplo, posee armas de fuego... Tenemos también un área de administración, como cualquier dependencia policial, que trata de organizar todos los suministros que esta dirección necesita para su normal desenvolvimiento. A su vez también tenemos un área de depósito, que es la encargada de alojar, con una difícil tarea, la totalidad de las armas que secuestran los distintos juzgados y los distintos organismos en la Provincia de Buenos Aires en cumplimiento de demandas judiciales y también en lo que respecta a la Ley Nacional de Armas y Explosivos. En sí, esas son mayormente las áreas de mayor injerencia de la dirección.*

**P:** ¿Cómo se regula desde el punto de vista legal la tenencia de las armas de fuego? ¿Hay diferencias entre el ciudadano común y las armerías, agencias de seguridad, cotos de caza...?

**R:** *Sí, hoy por hoy la Ley aglomera todos esos diferentes usuarios como vos estás diciendo, los aglomera con diferentes tratamientos. No es lo mismo el requisito que le piden a un ciudadano común que a un policía o a una empresa de seguridad, por ejemplo, para inscribirse como usuario, o a un polígono de tiro... Por eso te decía que la Ley aglomera a los diferentes usuarios y va cambiando los requisitos acorde a las necesidades de esos usuarios, y a las características y servicios que otorgue ese usuario.*

**P:** ¿Qué relación tiene el Re.P.Ar. con el RENAR?

**R:** *Es una relación de interdependencia, vale decir, y a su vez, de cooperación con el Registro Nacional de Armas que es el órgano que nuclea a todos los "REPARES" de la Nación. Cada provincia tiene su Registro Provincial de Armas que está agrupado en el Registro Nacional de Armas. De hecho, el Registro Nacional de Armas es quien otorga las diferentes disposiciones y directrices para que cada Registro Provincial actúe en consecuencia conforme a la normativa vigente.*

**P:** ¿Podría describir la gestión que lleva a cabo el Re.P.Ar. con relación a la prevención del delito?

**R:** *Bueno, ha tenido un vuelco interesante e importante a través de esta nueva gestión, a cargo del Comisario Mayor Otero. Se le dio a la dependencia una mayor operatividad, se lograron estadísticas cuantiosas en cuanto a lo que es secuestro de armas, faltas detectadas, también se le dio mayor preponderancia a lo que es la gestión en el tema de destrucción de armamento... Cambió mucho, tuvo un vuelco muy, muy importante, obviamente todo esto a través de directrices del Señor Ministro.*

**P:** *¿El control eficaz y exhaustivo de las armas de fuego es considerado una forma de prevención?*

**R:** *Sí, se puede prevenir controlando, y como bien decís vos, hay que prevenir antes de que ocurran las cosas. Por eso te decía y hacía hincapié en el vuelco que tuvo esta gestión en cuanto al mayor grado de fiscalizaciones que se están realizando. Cotidianamente se están verificando diferentes faltas en armerías, que son faltas a nivel registral, pero en lo que trata a prevención es un trabajo arduo, que te reitero, está llevado a cabo por nada más que seis personas.*

**P:** *¿De qué herramientas comunicacionales o tecnológicas dispone el Re.P.Ar. para brindar un servicio al público?*

**R:** *Las herramientas son las normales de cualquier dependencia policial. Acá no hay nada extraordinario, simplemente contamos con los elementos que nos provee el Estado, con computadoras, con notebooks, con cámaras fotográficas... Y se trabaja con la movilidad obviamente que nos da el Estado, que son móviles policiales, los cuales nos ayudan en forma periódica a realizar las tareas de fiscalización.*

**P:** *Debe haber diferencias entre un arma de fuego que está registrada y una que no lo está. ¿Cuáles son esas diferencias?*

**R:** *La diferencia es que del arma que está registrada, nosotros podemos ubicar, que es lo que más se busca, a la persona o al titular de ese arma. El arma que no está registrada es algo que hoy por hoy se desconoce, que lo estamos conociendo a través de las diferentes campañas que se organizan, por ejemplo, con la entrega voluntaria de armas. Recién ahí conocemos el "mercado gris", vamos a decir, de armas, porque hay armas que tiene la gente, no las registra, y obviamente nosotros las desconocemos, porque este es un organismo registral. Hasta que la persona no viene y declara el arma, nosotros desconocemos la verdad, la cantidad de armas que tenga cada persona.*

**P:** *¿Qué opinión tiene del Plan de Desarme, ya que lo menciona?*

**R:** *El Plan de Desarme es algo positivo que se ha realizado. Nosotros vamos acompañando lo que son las disposiciones a nivel nacional. En cuanto al Plan de Desarme, la Provincia acompañó, de hecho, se adhirió con una ley provincial a la ley nacional, que abarca a todos los registros de armas, y se creó, mejor dicho, un registro de armas y materiales decomisados. La Provincia, en buen sentido acompañando esa gestión, ha realizado desde el año pasado a través de bocas de expendio en todo el Conurbano, la recolección de más de 4.500 armas de fuego, lo cual es algo positivo, que es como yo te explicaba recién, la gran cantidad de armas que la gente tiene en su casa y no sabe qué hacer, si registrarlas o tenerlas ahí, entonces a nosotros nos viene bárbaro ese Plan de Desarme porque la gente puede descartarse en cierta forma de ese arma, y ese arma después pasa a ser destruida.*

**P:** *Con respecto al reciente acto político del Gobernador Scioli, donde se exhibieron unas 15.000 armas de fuego para su destrucción, el Gobernador anunció un proyecto que llevará a la legislación sobre las excarcelaciones y sobre el reempadronamiento de todas las armerías de la Provincia de Buenos Aires. ¿Qué opinión tiene al respecto*

y cómo va a llevar a cabo el plan de reempadronamiento, ya que es un tema que le compete exclusivamente al organismo?

**R:** *Bueno, se están viendo los diferentes lineamientos que se pueden adaptar en concordancia con la legislación nacional que yo te explicaba recién, a los efectos de proceder a un mayor control de las armerías como pidió el Señor Gobernador en toda la Provincia de Buenos Aires. Se está viendo la posibilidad de realizar un "censo", vamos a decir, de todas las armerías. Y con respecto a lo que te referías recién de las excarcelaciones de mayor dureza en cuanto a la solicitud de este instituto judicial, bueno, lo vemos en forma positiva también, porque no nos olvidemos que esto va dirigido a aquellas personas que delinquen con las armas de fuego, no a aquel ciudadano que tenga intenciones de registrarla o de darla de baja. Entonces la gente muchas veces ve como si fuese una medida muy dura el hecho de suprimir un poco más las excarcelaciones, pero bueno, nosotros lo vemos como una medida positiva en tanto y en cuanto se trate de organizar esa medida para aquellas personas que utilizan el arma para realizar diferentes delitos.*

**P:** Bueno, le agradecemos mucho por su tiempo.

**R:** *No, por favor, el agradecido soy yo, y como siempre, a sus órdenes.*





**Hugo Cosoli - Ex-propietario de reconocida armería de La Plata - 05/10/2012**

**P:** ¿Por qué se dedicó a la venta de armas?

**R:** *Por herencia familiar. Mi padre tenía un negocio y yo continué con él hasta que decidí cerrarlo en el año 2008.*

**P:** ¿Qué necesita una persona para comprar o adquirir un arma de fuego?

**R:** *Bueno, necesita tener medio de vida lícito; ser idóneo en el manejo de armas de fuego; además, no tener antecedentes penales, que es básicamente eso lo fundamental, no es cierto? Bueno, y por supuesto tener documento nacional de identidad y todos los elementos lógicos para que un ciudadano pueda estar respetablemente en cualquier lugar.*

**P:** ¿Qué opinaba Usted cuando era armero de los controles que hacía el Re.P.Ar. emitidos por el RENAR?

**R:** *Eran habituales, y bueno, nunca hemos tenido ningún problema ni con el Re.P.Ar. ni con el RENAR. Lo importante era tener todas las cosas en orden y con los registros de armas al día.*

**P:** No sé si está enterado del Proyecto de Ley del Gobernador Scioli sobre excarcelaciones y tenencia ilegal de armas, proyecto de ley que incluye también el reempadronamiento de todas las armerías. ¿Qué opinión tiene de eso?

**R:** *Mirá, la opinión mía es que, mientras las armas sean "legales", digamos que las armas las tenga un legítimo usuario, sería con eso básico. Lo que sí debería combatirse es el manejo ilegal de armas, pero el manejo legal de armas no, porque generalmente son usadas para actividades deportivas, que es lo que nosotros promovíamos siempre.*

**P:** ¿Por qué cree que en la Provincia hay tantas armas ilegales?

**R:** *La verdad que desconozco la causa, pero... no te puedo decir porqué, la verdad que no sé porqué.*

**P:** ¿Qué opina del Plan de Desarme Voluntario iniciado por Nación, y bueno, ahora en el que está colaborando la Provincia?

**R:** *Yo creo que las armas en manos de civiles que no sean legítimos usuarios no tienen razón de ser. Consecuentemente yo supongo que toda la entrega de armas es de gente que le ha quedado algún arma con anterioridad, de algún familiar o demás. Pero generalmente el que es legítimo usuario tiene las armas correctamente, las tiene en condiciones, las tiene bien guardadas, y además es una persona idónea para tenerlas.*

**P:** Bueno, antes de la entrevista me estaba hablando de la credencial de legítimo usuario y tenía una opinión interesante al respecto.

**R:** *Sí, a mí siempre me pareció que aquella persona que tenga una credencial de legítimo usuario es una persona que con la sola presentación de ese documento puede demostrar todo lo que estábamos diciendo antes: Que es idóneo en el manejo de armas, que tiene medio de vida lícito, que además es psíquica y físicamente apto, y que además no tiene antecedentes penales. Ningún documento que yo conozca tiene*

*todas esas posibilidades ante la sola presencia de él. Y dentro, por supuesto, del lapso que tiene de vencimiento, que son los cinco años.*

**P:** Siguiendo con el tema de la credencial de legítimo usuario, ¿Cree que los trámites son accesibles o hay muchas trabas para obtener una?

**R:** *Mirá, mientras yo estuve en el local, en la parte final que fue en el 2008, las credenciales tenían mucha dificultad para obtenerse. Era arbitraria la entrega. Porque aquellos que querían sacar la credencial de legítimo usuario, en las mismas condiciones, algunos tardaban 15 días, otros tardaban un mes, y otros tardaban 6 meses. En el mejor de los casos, salía dentro de los 15 días que era lo previsto. Yo lo que creo es que, fundamentalmente, lo que hay que proponerse, es que los que tengan armas sean legítimos usuarios, no es cierto? Con ese elemento, la autoridad de aplicación tiene todo aquello que es necesario para controlar el uso legal de armas, que generalmente, es para uso deportivo. Las armas legales, generalmente, no tienen ningún tipo de consecuencia para la sociedad. Las "legales". Y generalmente, yo creo que hay un estudio hecho, en el cual se dice que sólo el 0,1% de usuarios legítimos en actividad tienen algún tipo de problema con la sociedad.*

**P:** ¿Qué diferencias hay entre la portación y una tenencia?

**R:** *Bueno, la tenencia te habilita para tener las armas y transportarlas. La portación te habilita para tener el arma, portar el arma, como dice bien la palabra, en lugares públicos. Digamos, vos podés usar el arma, llevarla encima sin ningún tipo de problema.*

**P:** ¿Está de acuerdo con que no haya tantas portaciones y sí se le conceda a un usuario la tenencia?

**R:** *Sí. Las portaciones tienen que ser para alguna persona que realmente justifique la portación. Los que hacen tiro deportivo no necesitan eso, porque generalmente desarrollan la actividad o en lugares apropiados para ello como pueden ser los tiros federales, o algunos lugares particulares para la práctica de tiro, o en campos que estén habilitados para hacerlo, con lo cual no necesitan portarlas, sino solamente poder transportarlas.*

**P:** Bueno, muchas gracias.

**R:** *No, por nada.*

RE.P.AR

**RENAR - Preguntas sobre el Plan de Desarme Voluntario**  
De <http://www.renar.gov.ar>

**¿Quién puede entregar su arma?**

*Pueden hacerlo todas las personas que así lo deseen, tengan o no credencial de Legítimo Usuario, sea que las armas estén registradas o no y del calibre y tipo que sean.*

**¿Es anónima la entrega?**

*Sí, es anónima y voluntaria. No se exigirá presentación de documento de identidad alguno, ni para la entrega del arma ni para el cobro del cheque.*

**¿Conlleva alguna consecuencia legal la entrega voluntaria de armas?**

*La entrega voluntaria de armas de fuego y municiones durante el período de ejecución del programa no traerá ninguna consecuencia legal para las personas que efectúen la entrega, sean estos usuarios o no y sus armas estuvieren registradas o no.*

**¿Qué significa la amnistía declarada por ley para la entrega voluntaria de armas?**

*Significa que toda persona que entregue un arma quedará amnistiado, es decir, exceptuado de cargos por la figura de tenencia ilegal de armas de fuego de uso civil y de guerra previstos en el Código Penal.*

**¿Se tomará algún dato del arma? ¿Con qué fin?**

*Sí, se tomarán el número de serie del arma y marca, tipo y calibre con el fin de cotejar estos datos con los registros.*

**¿Pueden entregar un arma menores de edad?**

*Los menores de edad que deseen entregar un arma pueden hacerlo, siempre acompañados por un mayor.*

**¿Qué tipo de armas son recibidas?**

*Será recibida cualquier arma de fuego: escopetas, revólveres, pistolas, carabinas, fusiles, pistolones y sus municiones.*

### **¿El arma debe estar en buenas condiciones?**

*En general, trate de traer un arma en las mejores condiciones posibles. No está permitido entregar sólo repuestos o partes de armas. Si bien se recibirán armas de todo tipo, no se entregará incentivo por armas de fabricación casera.*

### **¿Qué incentivo voy a recibir por el arma?**

*El incentivo es económico. Para determinar el monto por arma entregada, se confeccionó una lista de valores por armas y municiones.*

### **¿Por qué se otorga un incentivo monetario a cambio del arma?**

*Porque el Estado asume como política pública la necesidad de disminuir la violencia armada producto de la proliferación de armas de fuego tanto en el mercado legal como en el ilegal. En tal sentido, el incentivo monetario pretende recompensar a aquellos ciudadanos que, conscientes de los peligros que entrañan la posesión de armas, las entregan con el solo fin de contribuir a la disminución de la violencia y a la construcción de una sociedad más pacífica.*

### **¿Cómo se hará efectivo el pago?**

*El pago del incentivo se efectuará a través de la entrega de cheques del Banco de la Nación Argentina al portador, sin indicación del beneficiario y con leyenda preimpresa "Ley 26.216". El pago en ventanilla podrá ser efectuado en cualquiera de las sucursales del Banco Nación y no se requerirá identificación de la persona que se presente para el cobro.*

### **¿Se pueden entregar municiones?**

*Sí. El plan voluntario de entrega voluntaria es tanto para armas de fuego como para municiones.*

### **¿Dónde entrego mi arma?**

*Se pueden entregar armas en las delegaciones de RENAR y en los puestos móviles en diferentes puntos del país.*

### **¿Cómo transporto mi arma?**

*Las armas deben transportarse descargadas, en sus fundas, en bolsos, envoltorios o cajas, disimulando el contenido y separadas de su munición.*

*Las armas deberán mantenerse en todo momento con sus cerrojos o correderas abiertas o con sus tambores volcados.*

*No debe apuntarse ni dirigirse la boca de un arma de fuego hacia una persona.*

*Bajo ninguna circunstancia debe apoyarse el dedo sobre gatillo ni ubicarlo dentro del arco guardamonte.*

### **¿Se retirarán armas por un domicilio?**

*Se retirarán armas del domicilio sólo cuando éstas sean de extrema peligrosidad y constituya un riesgo su traslado, o cuando la persona que desea entregar el arma se encuentre imposibilitada físicamente para trasladarse hasta el puesto de recepción.*

### **¿Qué se hace con las armas una vez entregadas?**

*Inmediatamente son inutilizadas por el personal especializado del RENAR mediante el empleo de una prensa hidráulica. Todas las armas recolectadas serán finalmente destruidas.*

### **¿Se recibirán réplicas de armas de juguete?**

*No. El programa contempla la entrega de armas de fuego, descritas en la ley 20.429.*

**RE.P.AR**

## 10.2- ENCUESTAS

Se llevaron a cabo 100 encuestas breves en diversos ámbitos de la ciudad de La Plata. El formato de las mismas fue el siguiente:

Nombre y Apellido:

Edad:                      Ocupación:

1. ¿Sabe lo que es el Re.P.Ar.?

    SÍ      NO

2. ¿Está de acuerdo con el Plan de Desarme Voluntario?

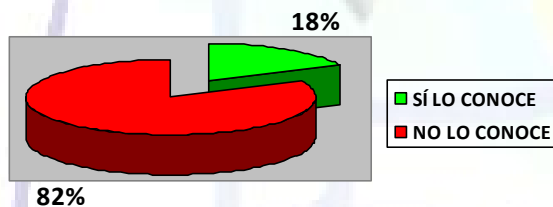
    SÍ      NO      NS/NC

3. ¿Está de acuerdo con el proyecto de ley para limitar las excarcelaciones a aquellas personas que, al momento de ser aprehendidas, tengan en su poder un arma ilegal?

    SÍ      NO      NS/NC

Una vez concluida la totalidad de las encuestas, se procedió al cotejo y análisis de los resultados obtenidos, a partir de los cuales se arribó a las siguientes conclusiones:

**Gráfico N° 1: Conocimiento del Re.P.Ar.**



**Gráfico N° 2: Apoyo al Plan de Desarme Voluntario**

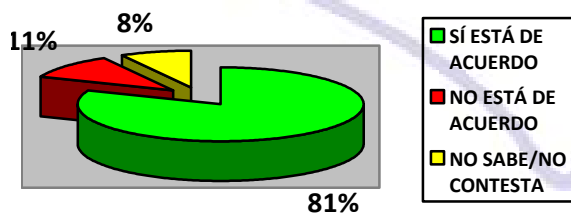
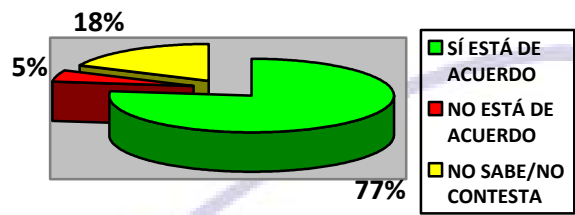


Gráfico N° 3: Apoyo al Proyecto de Ley



### 10.3- IMÁGENES

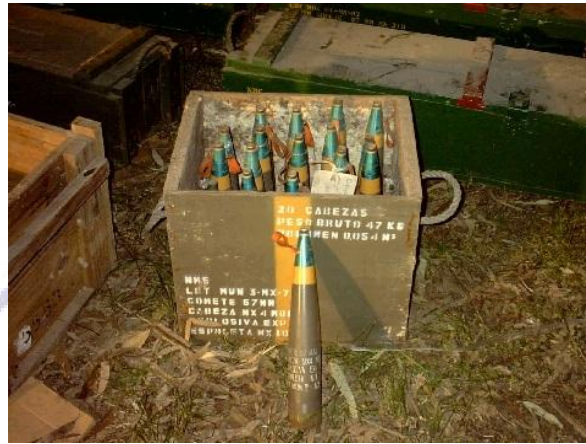


Fotos de secuestros de inspecciones realizadas durante el año 2011:









A continuación se exhiben fotografías de incautación de pirotecnia:





## 10.4- VIDEOS

Los videos podrán ser vistos en la sección correspondiente de la página web.

## 10.5- ARMAS DE FABRICACIÓN CASERA O "TUMBERAS"

Dos tubos cilíndricos de fontanería aparentemente normales, una pistola casera colgada por piezas en el estante de herramientas de un taller mecánico, el inflador de una bicicleta que dispara proyectiles... Todos estos objetos, a simple vista inofensivos para un ciudadano, son peligrosas armas de fuego que pueden acabar con la vida de una persona en cuestión de segundos.

Las armas de fuego de construcción casera, también conocidas con el nombre de "*Armas Tumberas*", son un instrumento habitual de la delincuencia marginal de Argentina, especialmente en la Provincia de Buenos Aires. Este tipo de armas son prácticamente desconocidas para la mayoría de los ciudadanos.

En esta sección se da a conocer una recopilación fotográfica de diversas armas de fabricación casera, las cuales fueron decomisadas para su posterior destrucción:





## 10.6- LEYES Y DECRETOS

*Acordada y concordantes de la Suprema Corte de Justicia N° 3023*

*Ley Nacional de Armas y Explosivos N° 20429, sus Reglamentaciones Decreto 375/95 y 302/83*

*Ley Provincial de Seguridad Pública N° 12154*

*Ley Nacional N° 12.297 y su Decreto Reglamentario N° 1.897/02*

*Ley Nacional N° 23979*

*Ley Nacional N° 24492*

*Decretos 395/75 y 252/94*

*Ley de Organización de las Policías de la Provincia de Buenos Aires N° 12155*

*Ley N° 10081 (Infracciones a la Legislación Rural) del Ministerio de Asuntos Agrarios*

*Proyecto de Modificación del Artículo 171 de la Ley N° 11.922 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires*

## 10.7- RESOLUCIÓN 249/2011 - PROGRAMA NACIONAL DE ENTREGA VOLUNTARIA DE ARMAS DE FUEGO

### Resolución 249/2011

Apruébase la Escala de valores del incentivo por la entrega voluntaria y anónima de armas de fuego y municiones del PROGRAMA NACIONAL DE ENTREGA VOLUNTARIA DE ARMAS DE FUEGO

BUENOS AIRES, 28 de febrero de 2011

VISTO el Expediente N° S04: 0008118/11 del registro de la DIRECCIÓN NACIONAL del REGISTRO NACIONAL DE ARMAS, las Leyes Nros. 26.216 y 26.644, el Decreto N° 1993 del 14 de diciembre de 2010 y la Resolución M.I. N° 1308 del 12 de junio de 2007, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones indicadas en el Visto, se propicia una propuesta tendiente a actualizar el valor del incentivo establecido en el marco del PROGRAMA NACIONAL DE ENTREGA VOLUNTARIA DE ARMAS DE FUEGO establecido por la Ley 26.216.

Que la propuesta efectuada encuentra su fundamento en la modificación que el paso del tiempo ha producido en la realidad de la vida ciudadana, produciéndose una desactualización de los valores del incentivo establecido por la Ley 26.216; razón por la cual una actualización de los mismos resulta necesaria y beneficiosa a efectos de obtener la mayor adhesión social posible al PROGRAMA NACIONAL DE ENTREGA VOLUNTARIA DE ARMAS DE FUEGO.

Que por Medio de la ley N° 26.644 se dispuso un nuevo plazo de ejecución, por el término de DOS (2) años a partir de la entrada en vigencia de la misma, del PROGRAMA NACIONAL DE ENTREGA VOLUNTARIA DE ARMAS DE FUEGO creado por la Ley 26.216

Que mediante el Decreto N° 1993 del 14 de diciembre de 2010 se ratifica la competencia del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS de entender en el registro, habilitación, fiscalización y supervisión que establece la LEGISLACIÓN vigente en materia de armas, pólvoras, explosivos y afines.

Que ha tomado la intervención que le compete la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de este Ministerio.

Que el suscripto es competente para adoptar la presente medida, en virtud de lo establecido en el artículo 6° de la Ley 26.216 y el Decreto N° 1993/10.

Por ello,  
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.-** Apruébase la "ESCALA DE VALORES DEL INCENTIVO POR LA ENTREGA VOLUNTARIA Y ANÓNIMA DE ARMAS DE FUEGO Y MUNICIONES" del PROGRAMA NACIONAL DE ENTREGA VOLUNTARIA DE ARMAS DE FUEGO, la que como Anexo I se agrega a la presente formando parte integral de la misma.

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese, Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Dr. Julio Alak  
Ministro de Justicia y Derechos Humanos



## 10.8- ART. 171 DE LA LEY N° 11.922 DEL CÓDIGO PROCESAL PENAL

Remite mensaje 2.752 y proyecto de ley, **modificación artículo 171 de la ley 11.922 y modificatorias, Código Procesal Penal de la provincia de Buenos Aires.**

La Plata, 5 de setiembre de 2012.

Honorable Legislatura:

Se somete a consideración de Vuestra Honorabilidad el proyecto de ley que se adjunta para su sanción, a través del cual se propicia la modificación del artículo 171 de la ley 11.922 y modificatorias -Código Procesal Penal de la provincia de Buenos Aires-.

Es convicción del gobierno provincial que los mayores esfuerzos en materia de seguridad deben focalizarse en la prevención de los delitos y para ello, además de potenciar la operatividad policial con la incorporación permanente de más personal, la renovación y fortalecimiento de la logística y la incorporación de nuevas tecnologías, resulta determinante adecuar los marcos normativos a fin de aumentar la eficacia de las actividades preventivas.

En tal sentido, esta gestión de gobierno ha centrado los mayores esfuerzos en la persecución del narcotráfico, los desarmaderos ilegales, la trata de personas, y la provisión y circulación ilegítima de armas de fuego.

Sin perjuicio de los distintos programas de desarme voluntario en curso y de la decisión de proceder a la destrucción de las armas incautadas o entregadas por la ciudadanía, se estima ahora conveniente readecuar el marco normativo procesal para lograr por un lado la aplicación eficaz y uniforme en la provincia de la normativa nacional que reprime la tenencia o portación ilegítima de armas de fuego y, por otro, propiciar un análisis particularizado y cuidadoso de determinados supuestos de hecho que se vinculan en forma directa con la problemática de la seguridad ciudadana y -lo que resulta determinante- exhiben además desde los procesal aristas relevantes en orden a los principios que rigen la coerción durante el proceso.

Como es sabido, tanto la Constitución nacional como la provincial imponen como principio básico la libertad del imputado durante la sustanciación del proceso, regla que, por otra parte, recepta también claramente el Código Procesal Penal en los artículos 1º, 3º, 144 y concordantes; empero existe también en nuestro medio suficiente consenso doctrinario y jurisprudencial en el sentido que la libertad durante el proceso puede ser limitada cuando exista peligro de frustración de los fines del proceso, básicamente mediante la posibilidad de fuga o de entorpecimiento de la investigación (conforme artículo 148 del Código Procesal Penal).

En ese marco, la presente propuesta conjuga la decisión de política criminal de dotar de mayor eficacia a las actividades y programas de prevención con la de propiciar un análisis focalizado de la situación procesal de quienes sean aprehendidos por los delitos de tenencia o portación de armas de fuego (ilícitos que, con razón, la doctrina considera de peligro o, en su caso, preparatorios de otros delitos) sin renunciar ni limitar en modo alguno los principios básicos que rigen la restricción de la libertad durante la tramitación del proceso penal.



Por eso, la norma que se propone apunta por un lado a que los órganos judiciales cuenten con la imprescindible información de antecedentes a fin de considerar la eventual aplicación -a los efectos excarcelatorios- de la agravante de pena contenida en el artículo 189 bis, apartado segundo párrafo octavo del Código Penal. Y por otro, a que sea especialmente considerada la situación de quienes, encontrándose incurso en alguno de los delitos mencionados, evidencien durante el procedimiento policial su voluntad de no someterse a la persecución penal, sea por intentar eludir el accionar policial, evadir un operativo público de control o de cualquier otro modo, desobedecer, resistirse o impedir el procedimiento (conforme artículo 148 inciso 4) del Código Procesal Penal)

En concreto, el presente proyecto pretende entonces profundizar la política criminal tendiente a combatir el circuito ilegal de armas de fuego, proponiendo dos modificaciones esenciales: 1) limitar la excarcelación en los supuestos de tenencia o portación ilegítima de arma de fuego cuando el imputado hubiera intentado eludir el accionar policial, evadir un operativo público de control o resistirse al procedimiento; 2) obligar a la autoridad policial y judicial a que desde los primeros momentos requiera los antecedentes del imputado para la plena aplicación de las normas excarcelatorias.

En relación a este último punto, debe recordarse que en el artículo 189 bis apartado segundo párrafo octavo del Código Penal se agrava especialmente la pena para los delitos de portación de armas de uso civil o de guerra, cuando los mismos fueren cometidos por quienes cuenten con antecedentes por la comisión de algún delito doloso contra las personas, o de un delito cometido con el uso de armas, o bien cuando el imputado se encontrare gozando de una excarcelación o eximición de prisión anterior.

No obstante, se ha advertido que en muchas ocasiones la libertad del imputado se hace efectiva sin verificar previamente la existencia de antecedentes penales, lo que impide constatar -al momento de decidir la excarcelación- resulta o no de aplicación la agravante mencionada.

A partir de ello, se observa la necesidad de asegurar la plena operatividad de dicha previsión legal, siguiendo la metodología y lineamientos de la reforma introducida por ley 14.128, de manera de dotar a la justicia de nuevas herramientas para que pueda actuar con la máxima certeza y equilibrio al momento de decidir sobre un tema esencial como es el referido a la libertad o el encarcelamiento de una persona.

Como queda claro, el presente proyecto -al igual que la mencionada reforma realizada por la ley 14.128- no reconduce a experiencias anteriores de dudosa constitucionalidad, en que se pretendieron establecer nóminas de delitos inexcusables

(ver, entre otros, fallo «Nápoli, Erika Elizabeht s/ infracción al artículo 139 bis del C.P.» sentencia 22 de diciembre de 1998), sino que se mantienen absolutamente

incólumes los principios generales aplicables a la materia.

La sanción de este proyecto por esa Honorable Legislatura, complementará el sentido de las reformas introducidas por leyes 13.811 (de Flagrancia), 13.812 (de Casación) y 13.943 (armonización integral del Código Procesal Penal), y 14.128 (también de adecuación del régimen excarcelatorio), como instrumentos aptos para fortalecer el respeto de las garantías de imputados y víctimas y dotar a la justicia de las herramientas legales necesarias para resolver con equilibrio y prudencia casos y situaciones de hecho que exhiben evidente incidencia en materia de seguridad ciudadana.

En definitiva, la aprobación de la presente iniciativa va a permitir potenciar las distintas acciones que se han implementado desde la Provincia para reducir el circuito ilegal de armas de fuego, aportando una herramienta más

para la prevención de los delitos violentos manteniendo siempre el respeto por los lineamientos de la Constitución nacional y provincial.

A mérito de las consideraciones vertidas, es que se solicita de ese Honorable Cuerpo la pronta sanción del proyecto adjunto.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

Mensaje N° 2.752

SCIOLI.

#### PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1° - Modifícase el artículo 171 de la ley 11.922 y sus modificatorias -Código Procesal Penal de la provincia de Buenos Aires-, el que queda redactado de la siguiente manera:

Art. 171 - Denegatoria. En ningún caso se concederá la excarcelación cuando hubiere indicios vehementes de que el imputado tratará de eludir la acción de la justicia o entorpecer la investigación. La eventual existencia de estos peligros procesales podrá inferirse de las circunstancias previstas en el artículo 148.

Tampoco se concederá la excarcelación cuando, en los supuestos de tenencia o portación ilegítima de arma de fuego de cualquier calibre, el imputado hubiera intentado eludir el accionar policial, evadir un operativo público de control o, de cualquier otro modo, desobedecer, resistirse o impedir el procedimiento.

A fin de garantizar la correcta aplicación de las disposiciones precedentes y de lo normado en el artículo 189 bis apartado 2) párrafo octavo del Código Penal, a partir de la aprehensión la autoridad policial o judicial requerirá en forma inmediata los antecedentes del imputado.

Art. 2° - Aplicación temporal. Las disposiciones de la presente ley regirán en forma inmediata y se aplicarán aún respecto de los procesos, incidentes y recursos en trámite, sin afectar derechos adquiridos ni la validez de los actos cumplidos.

Art. 3° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

- A las comisiones de Seguridad y Asuntos Penitenciarios, Legislación General y Asuntos Constitucionales y Justicia.

COMUNICACIÓN DE HONORABLE SENADO.<sup>54</sup>

---

<sup>54</sup> De <http://www.hcdiputados-ba.gov.ar/asuntos/asuntos14030.pdf>

# 10.9- RE.P.AR. EN PRENSA

Esta sección está dedicada a mostrar algunos de los procedimientos realizados por el *Registro Provincial de Armas*, los cuales fueron publicados en los principales diarios de la Provincia de Buenos Aires, como así también en páginas de interés general en Internet. A continuación se detallan algunos recortes periodísticos relevantes.





## Pirotecnia ilegal

**Mil doscientos kilogramos, que se vendían en forma ilegal...**

...fueron incautados esta madrugada en el partido bonaerense de Lomas de Zamora, informó el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

El procedimiento, que fue liderado por efectivos del Registro Provincial de Armas (REPAR), por personal de la dirección de Explosivos y por cuadros de la Infantería, constó de un megaoperativo llevado a cabo en la feria conocida como "La Salada".

Dentro de este predio, el operativo se centralizó en el sector denominado "La Rivera". El material de pirotecnia secuestrado, no estaba autorizado por el Renar y en su mayoría era de origen chino o de países donde no existe control oficial.

Según recordó el Ministerio de Seguridad bonaerense, el material de pirotecnia debe estar rotulado con marca, denominación, instrucciones de uso, número de registro y de aprobación oficial.

Por su parte el REPAR mantiene para cualquier tipo de denuncia relacionada con irregularidades en este tipo de material el teléfono 0-800-222-6902

26NOTICIAS.COM.AR

## OPERATIVO

### Pirotecnia clandestina

#### **Fueron secuestradas 32 toneladas en Mar Chiquita y en un comercio de Morón...**

...Más de 32 toneladas de material de pirotecnia fueron secuestradas en un establecimiento de la localidad bonaerense de Mar Chiquita y en un comercio de Morón, por no tener la documentación correspondiente.

El primer operativo fue realizado en el marco de una inspección efectuada por personal del Registro Provincial de Armas (REPAR) del Ministerio de Seguridad bonaerense en un comercio situado en el kilómetro 478 de la ruta 12, en la costa atlántica.

Voceros vinculados al operativo indicaron que el comercio, dedicado al rubro mayorista, cumplía con las habilitaciones municipales correspondientes, pero la mercadería no estaba asentada en un Libro de Registro de Movimiento de Artificios Pirotécnicos que expide el Registro Nacional de Armas (RENAR).

Por la carencia de ese registro -en el que se coteja la procedencia, fecha de ingreso y destino de la mercadería- los efectivos del REPAR resolvieron secuestrar un total de 31.059 kilos de material de pirotecnia.

El otro operativo se llevó a cabo en un comercio ubicado en la calle Independencia 181 de la localidad bonaerense de Morón el cual no contaba con la habilitación legal y allí se incautó más de una tonelada de pirotecnia.

El procedimiento fue concretado por el REPAR del Ministerio de Seguridad bonaerense y en el negocio la policía halló 70 bultos con un total de 1050 kilos de pirotecnia y comprobó que el local no contaba con la habilitación del RENAR que la Ley exige.

La causa fue caratulada como "Tenencia de Armas de Fuego, Bombas o Materiales Pirotécnicos" y quedó a cargo de la Unidad Funcional de Instrucción (UFI) en Turno del Departamento Judicial de Morón.

En tanto, tres sujetos que transportaban en una camioneta pirotecnia que había sido robada en un comercio el mes pasado, fueron detenidos esta madrugada por detectives de la Delegación Departamental de Investigaciones (DDI) Mercedes.

El procedimiento tuvo lugar en la calle Trenque Lauquen, entre Pringues y Álzaga, de la localidad bonaerense de Caseros, donde los policías interceptaron una camioneta Mercedes Benz en cuyo interior se encontraban tres desconocidos y en la cual se encontraban cargadas varias cajas con pirotecnia.

Una vez identificados los sujetos, los investigadores requisaron las cajas situadas en la parte trasera del vehículo y, según se comprobó después, era parte de la mercadería robada el 28 de noviembre en horas de la madrugada en Marcos Paz.

Por este motivo, los sujetos, de 28, 34 y 38 años, fueron detenidos. Este caso fue caratulado como "Privación Ilegal de la Libertad, Robo Automotor Calificado y Robo Calificado" con intervención de la UFI 6 del Departamento Judicial de Mercedes. (NA)

## CERCA DE LA PLATA

### Clausurada

#### **Una armería de la ciudad de Berisso fue clausurada y la policía secuestró casi 80...**

...armas de fuego, cuando detectó que en ese comercio se vendía sin la habilitación del Registro Provincial de Armas (RePAr), informaron fuentes policiales.

Se trata de una armería ubicada en avenida Del Petróleo, de Berisso, clausurada por el RePAr, luego de que se constataste la falta de documentación acreditante para la habilitación del material comercializado, como así también anomalías en la faz registral.

El operativo se realizó en el marco de los controles tendientes a prevenir el tráfico ilegal de municiones, armas de fuego y materiales de uso condicional o prohibido estipulados en el marco de la Ley Nacional 20.429.

Además, se comprobó que la armería no contaba con libros de registros impositivos, hecho que impedía la certificación y/o corrección de la entrada y salida de armas, municiones, pólvora, fulminantes, puntas, tal como lo exige el marco legal que regula la actividad.

También se registraron tachaduras y enmiendas sin las salvedades correspondientes, perpetradas en los casilleros donde se asientan los números de facturas destinadas al movimiento de la mercadería, como así también en el casillero correspondiente a entradas, salidas y cantidades del material en cuestión.

Paralelamente se verificaron diferencias de stock entre lo registrado y lo existente.

De esta forma, la dirección del RePAr inhabilitó dicho comercio de forma preventiva, incautando la totalidad de la mercadería requisada.

Un total de 79 armas de fuego de distinto tipo y calibre, diez kilos de pólvora y 162.585 municiones fueron trasladadas a los depósitos del RePAr, dejando dichos materiales a disposición de las autoridades judiciales.

26NOTICIAS.COM.AR



Prohibida su reproducción total o parcial sin citar fuente.